

OFICINA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS

Versión: 01

TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO

Fecha: 23/05/20

TRD: 100-16.06

MUNICIPIO DE CRAVO NORTE
SECRETARIA DE SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS.

ESTUDIO PREVIO
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
CONTRATO DE OBRA

OBJETO:

“MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LAS VIVIENDAS EN LA ZONA
URBANA DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA”

CODIGO BPIN MGA: 202600000022300 – TERRITORIAL

OCTUBRE DE 2026

OFICINA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS

Versión: 01

TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO

Fecha: 23/05/20

TRD: 100-16.06

TABLA DE CONTENIDO

NUMERAL NO. 1 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO NO. 1082 DE 2015	4
1 DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO O NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROYECTO.	4
NUMERAL NO. 2 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO NO. 1082 DE 2015	6
2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:	6
2.1 Objeto A Contratar	6
2.2 Alcance Del Objeto	6
2.3 Clasificación De Los Bienes Y Servicios	7
2.4 Especificaciones Técnicas Generales De Las Obras A Ejecutar.	7
2.5 Auto Control De Calidad	8
2.6 Condiciones del Contratista Como Constructor	9
2.6.1 Metodología constructiva	9
2.6.2 Materiales	9
2.6.3 Maquinaria, equipos y herramientas	10
2.6.4 Mano de obra y personal	10
2.6.5 Vías de Acceso y Otras Obras Provisionales	10
2.6.6 Señalización de la obra	11
3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	11
3.1 AUTORIZACIONES Y PERMISOS AMBIENTALES.	11
3.1.1 Licencias Ambientales	11
3.1.2 Permisos Ambientales	11
3.1.3 Licencias De Construcción.	12
3.1.4 Gestión predial en Estudio de Títulos de bienes	12
3.1.5 Servidumbre o permiso de intervención voluntaria del titular	13
3.1.6 Permisos de Tránsito	13
3.1.7 Normas de Salud Ocupacional.	13
3.2 Visita Técnica Al Sitio De Las Obras	14
3.3 Socialización del proyecto:	14
3.4 Forma De Entrega	14
3.5 Lugar De Ejecución	15
3.6 Beneficios Del Servicio	15
3.7 Identificación Del Contrato A Celebrar	16
3.8 Plazo De Ejecución Del Contrato	16
3.9 Liquidación	16
3.10 Obligaciones del Contratista	16
3.10.1 Obligaciones Generales del Contratista	16
3.10.2 Obligaciones Específicas del Contratista	18
3.11 Supervisión	19
3.12 Requisitos de Ejecución	24

NUMERAL NO. 3 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO NO. 1082 DE 2015	24
4 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA - FUNDAMENTOS JURÍDICOS.	24
NUMERAL NO. 4 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO NO. 1082 DE 2015	25
5 TIPO, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LA COMPONEN	25
5.1 Tipología Del Contrato	25
5.2 Valor Del Contrato	26
5.2.1 Herramienta:	28
5.2.2 Transporte:	29
5.2.3 Materiales o insumos:	29
5.2.4 Mano de obra:	29
5.2.5 A.I.U.:	29
5.3 FORMA DE PAGO:	30
5.3.1 Amortización Del Anticipo.	32
5.3.2 Impuestos Y Deducciones Al Contrato.	32
NUMERAL NO. 5. DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO NO. 1082 DE 2015	33
6 CRITERIOS DE SELECCIÓN	33
NUMERAL NO. 6 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO NO. 1082 DE 2015	33
7 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	33
7.1 Valoración Del Riesgo	34
NUMERAL NO. 7 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO NO. 1082 DE 2015	44
7.2 Garantías	44
7.3 Fase Contractual	44
NUMERAL NO. 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO NO. 1082 DE 2015	44
8 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL	44
9 BIENES O SERVICIOS NACIONALES RELEVANTES:	45
10 INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO:	55
CONCLUSIONES DEL ESTUDIO	56

OFICINA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS

Versión: 01

TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO

Fecha: 23/05/20

TRD: 100-16.06

Cravo Norte- Arauca, 14 de octubre de 2026.

Señor
NILSON NORFAIDE CASTILLO CISNEROS
Alcalde Municipal

Ciudad

REF: Selección abreviada de menor cuantía cuyo objeto corresponde a “**MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LAS VIVIENDAS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA**”.

Adelantadas las diligencias correspondientes para la viabilidad del proyecto de referencia, esta dependencia se permite presentar a usted el **ESTUDIO PREVIO** de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del decreto 1082 de 2015, el cual reglamentó lo establecido en la ley 80 de 1993 en el Art 25, núm. 7 y 12, con el fin de adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido para desarrollar el objeto de la referencia, conforme se tiene previsto ejecutar en el presupuesto de la vigencia de 2026.

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$251.000.000,00) M/CTE.
OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR	MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LAS VIVIENDAS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA.

NUMERAL No. 1 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO No. 1082 DE 2015

1 DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO O NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROYECTO.

El artículo 51 de la Constitución Política reconoce el derecho de todos los colombianos a una vivienda digna y establece que el Estado debe fijar las condiciones necesarias para hacerlo efectivo, promoviendo planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas para la ejecución de estos programas. En desarrollo de este mandato, las entidades territoriales, dentro del ámbito de sus competencias, deben adelantar acciones orientadas a atender las necesidades habitacionales de la población y a mejorar las condiciones de vida de los hogares que presentan mayores condiciones de vulnerabilidad.

En este marco, la Ley 3ª de 1991, la Ley 388 de 1997 y la Ley 1551 de 2012 contemplan competencias y responsabilidades de las entidades territoriales relacionadas con la promoción y ejecución de programas de vivienda, el ordenamiento y desarrollo del territorio y la atención de las necesidades básicas de la población. Estas actuaciones deben orientarse a garantizar que las intervenciones públicas respondan a necesidades reales, previamente identificadas y susceptibles de ser atendidas mediante los instrumentos y recursos disponibles para la administración municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe identificar y justificar la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. En el presente caso, el Municipio de Cravo Norte ha identificado la existencia de hogares ubicados en la zona

urbana que presentan condiciones habitacionales que requieren intervención para mejorar la funcionalidad, seguridad, higiene y condiciones de habitabilidad de sus viviendas.

La situación identificada se relaciona principalmente con la insuficiencia de espacios adecuados para el descanso y con la ausencia o deficiencia de unidades sanitarias que permitan desarrollar en condiciones apropiadas las actividades básicas de higiene y saneamiento. Estas condiciones inciden directamente en la calidad de vida de los hogares y adquieren especial importancia cuando se presentan en familias con limitada capacidad económica, cuya disponibilidad de recursos no les permite asumir por cuenta propia los costos asociados a la construcción, adecuación o ampliación de los espacios requeridos.

En la zona urbana del municipio de Cravo Norte existen sectores residenciales, entre ellos los barrios La Unión, El Triunfo, Villa Llano, El Estero y 20 de Julio, en los cuales se encuentran hogares que presentan diferentes condiciones de vulnerabilidad habitacional. No obstante, la intervención objeto del presente proceso no se plantea de manera general para todos los hogares del municipio, sino que responde a una población beneficiaria previamente identificada y seleccionada mediante el procedimiento establecido por la Administración Municipal.

En este sentido, la necesidad que da origen a la presente iniciativa se encuentra sustentada en un proceso previo de identificación y evaluación de los hogares potencialmente beneficiarios del programa de mejoramiento de vivienda. La Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Cravo Norte adelantó las actuaciones correspondientes para la convocatoria, inscripción, verificación documental, evaluación y diagnóstico técnico de las viviendas postuladas, en el marco de la Resolución No. 198 del 16 de junio de 2026 y la Resolución No. 302 del 08 de septiembre de 2026.

Como resultado de dicho proceso, fueron evaluadas las condiciones particulares de las viviendas postuladas y se determinó la viabilidad de las intervenciones requeridas de acuerdo con las necesidades identificadas en cada inmueble. Posteriormente, mediante Resolución de Asignación del 22 de septiembre de 2026, la Administración Municipal formalizó la selección de nueve (9) hogares beneficiarios del subsidio municipal de mejoramiento de vivienda en la modalidad urbana.

La selección de estos hogares permite establecer una necesidad concreta y determinada para la Administración Municipal, toda vez que se cuenta con beneficiarios individualizados y con intervenciones previamente identificadas a partir de los diagnósticos efectuados. Por consiguiente, la contratación proyectada tiene como finalidad materializar los subsidios asignados mediante la ejecución efectiva de las obras de mejoramiento requeridas en cada una de las viviendas beneficiarias.

De acuerdo con los diagnósticos técnicos realizados, las necesidades identificadas se concentran en dos tipos de intervención. Por una parte, se requiere la construcción de módulos independientes destinados a habitaciones, con el propósito de disponer de espacios adecuados para el descanso y contribuir a mejorar las condiciones de ocupación de las viviendas. Por otra parte, se requiere la construcción de módulos independientes destinados a baños completos, orientados a garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades de higiene y saneamiento básico.

Bajo este enfoque, las intervenciones no corresponden a reparaciones aisladas o de carácter meramente locativo, sino a la ejecución de soluciones completas y funcionales, definidas de acuerdo con las condiciones particulares de cada hogar. La solución constructiva deberá garantizar que los módulos cumplan las condiciones técnicas, estructurales, funcionales y de seguridad que resulten aplicables, así como su adecuada articulación con la vivienda existente y con las redes o sistemas de servicios públicos disponibles en cada predio.

En consecuencia, el proyecto contempla la ejecución de nueve (9) soluciones de mejoramiento de vivienda, distribuidas en seis (6) módulos independientes destinados a habitaciones y tres (3) módulos independientes destinados a baños completos. Cada intervención deberá ejecutarse de acuerdo con las

especificaciones técnicas, cantidades de obra, diseños y demás documentos que hagan parte integral del proceso contractual, atendiendo las condiciones particulares verificadas para cada vivienda beneficiaria.

Por otra parte, las obras incluirán las instalaciones y adecuaciones necesarias para garantizar su funcionamiento, particularmente en materia de acueducto, alcantarillado y energía eléctrica, de acuerdo con las condiciones existentes en cada predio y con las disposiciones técnicas y reglamentarias aplicables. De esta manera, no se pretende únicamente construir espacios físicos, sino garantizar que las soluciones entregadas sean funcionales y puedan ser utilizadas adecuadamente por los hogares beneficiarios.

La intervención proyectada se encuentra además articulada con los propósitos establecidos en el **Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "De Corazón Criollo por mi Pueblo"**, en cuanto a la atención de las necesidades de la población, el mejoramiento de las condiciones de vida y la promoción de acciones encaminadas a superar las condiciones de vulnerabilidad que afectan a los hogares del municipio.

Desde esta perspectiva, la ejecución del proyecto permitirá materializar una intervención pública previamente identificada y priorizada, dirigida a hogares que acreditaron las condiciones establecidas para acceder al subsidio municipal de mejoramiento de vivienda. Así mismo, permitirá orientar los recursos públicos hacia soluciones concretas que atiendan carencias habitacionales verificadas y que contribuyan a mejorar las condiciones de dignidad, funcionalidad, higiene y habitabilidad de las viviendas beneficiarias.

Por lo anterior, el Municipio de Cravo Norte proyecta la ejecución de las obras correspondientes al proyecto **"MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LAS VIVIENDAS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA"**, mediante el cual se atenderán nueve (9) hogares beneficiarios, a través de la construcción de seis (6) módulos independientes destinados a habitaciones y tres (3) módulos independientes destinados a baños completos, de acuerdo con los diagnósticos y necesidades particulares previamente establecidos.

La contratación permitirá, de esta manera, transformar los subsidios de mejoramiento asignados en soluciones físicas efectivamente ejecutadas y puestas al servicio de los hogares beneficiarios, contribuyendo a la reducción de las carencias habitacionales identificadas y al mejoramiento de sus condiciones de vida, dentro del marco de las competencias y responsabilidades que corresponden al Municipio de Cravo Norte.

NUMERAL No. 2 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO No. 1082 DE 2015

2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

2.1 Objeto A Contratar

El objeto del proyecto a contratar es: **"MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LAS VIVIENDAS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA."**

2.2 Alcance Del Objeto

El proyecto comprende la ejecución física de obras de mejoramiento cualitativo de vivienda bajo la modalidad de Mejoramiento Modular (Habitación Completa y Unidad Sanitaria/Baño) en mampostería confinada para nueve (9) hogares urbanos beneficiarios. Las intervenciones deberán ajustarse a los planos arquitectónicos y detalles estructurales sismo resistentes de la norma NSR-10 (Título E - Casas de uno y dos pisos).

Las actividades físicas de obra comprenden: 1. Preliminares: Localización, replanteo manual y demoliciones o adecuaciones menores de terreno en el patio o área libre disponible del predio. 2. Cimentación: Excavación manual en material común, colocación de concreto de limpieza (solado) de 5 cm,

zapatas o vigas de cimentación en concreto reforzado de 3.000 PSI, y vaciado de placa de piso/contrapiso en concreto de 3.000 PSI de 8 cm de espesor con malla electrosoldada. 3. Estructura Confinada (NSR-10 Título E): Construcción de columnetas de amarre y vigas aéreas/sardineles de confinamiento en concreto reforzado de 3.000 PSI (dimensiones 0.10 m x 0.20 m o 0.12 m x 0.15 m) con acero de refuerzo $F_y = 60.000$ PSI. 4. Mampostería: Levantes de muros en bloque N° 5 de cemento o arcilla (0.10 m de espesor) pegados con mortero 1:4, contemplando pañetes lisos e impermeabilizados en áreas húmedas. 5. Cubierta: Estructura en correa de tubo rectangular y cubiertas en teja Máster Mil o zinc con sus correspondientes amarres y remates impermeables. 6. Instalaciones y Acabados: * Para Módulos de Habitación: Instalaciones eléctricas básicas (puntos de iluminación, interruptores y tomacorrientes a 110V), carpintería metálica (ventana y puerta exterior de lámina doblada con cerradura) y acabado de piso. * Para Módulos de Baño: Redes hidráulicas de suministro en PVC-P de 1/2", redes sanitarias y de ventilación en PVC-S de 2" y 4", enchapado cerámico en muros de zona húmeda hasta 1.80 m de altura, piso en cerámica antideslizante, e instalación de juego de incrustaciones y loza sanitaria (inodoro, lavamanos y ducha).

2.3 Clasificación De Los Bienes Y Servicios

CLASIFICACION UNSPC	DESCRIPCIÓN
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72111000	Servicios de construcción de unidades unifamiliares

2.4 Especificaciones Técnicas Generales De Las Obras A Ejecutar.

Para el cumplimiento del alcance del proyecto, el contratista deberá ejecutar las obras conforme a las especificaciones técnicas, planos, cantidades de obra, análisis de precios unitarios, memorias de cálculo cuando resulten aplicables y demás documentos técnicos que integran el proceso. Asimismo, deberá atender las instrucciones impartidas por la supervisión, cumplir las medidas de manejo ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, y garantizar que los materiales, procedimientos constructivos y acabados cumplan con la normativa técnica vigente aplicable.

Las obras deberán ejecutarse de acuerdo con las especificaciones técnicas generales y particulares anexas al presente proceso, las cuales hacen parte integral del contrato. Estas deberán observarse para cada uno de los ítems establecidos en el presupuesto oficial y comprenderán, entre otras, las actividades de localización y replanteo, excavaciones y rellenos, cimentaciones, estructuras en concreto reforzado, acero de refuerzo, placas de piso, mampostería, cubiertas, carpintería metálica, instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias, pisos, enchapes, pañetes, pintura y demás actividades necesarias para la correcta terminación y funcionamiento de las obras.

El proyecto comprende la construcción de seis (6) módulos independientes destinados a habitaciones y tres (3) módulos independientes destinados a baños completos. Las intervenciones deberán ejecutarse de manera integral, garantizando su estabilidad, funcionalidad, seguridad, durabilidad y adecuada articulación con las viviendas existentes y las redes de servicios disponibles en cada predio.

Las actividades estructurales deberán ejecutarse conforme a los diseños y memorias de cálculo del proyecto y a la normativa sismorresistente vigente, particularmente la NSR-10 y sus modificaciones y disposiciones complementarias. Las instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias deberán cumplir igualmente con los reglamentos y normas técnicas vigentes que resulten aplicables.

Los materiales deberán ser nuevos, de calidad adecuada y cumplir las especificaciones técnicas establecidas. La supervisión podrá solicitar certificados de calidad, fichas técnicas, ensayos y demás documentos necesarios para verificar su cumplimiento.

En caso de presentarse discrepancias entre planos, especificaciones, presupuesto, cantidades de obra u otros documentos técnicos, el contratista deberá informar oportunamente a la supervisión y abstenerse de ejecutar modificaciones sin la autorización correspondiente. Cualquier modificación que altere las condiciones inicialmente contratadas deberá sujetarse a las disposiciones legales y contractuales aplicables.

El contratista deberá implementar las medidas necesarias de seguridad y salud en el trabajo, señalización, protección de trabajadores y terceros, manejo adecuado de residuos y demás medidas ambientales requeridas durante la ejecución.

Las especificaciones técnicas generales y particulares no limitan la responsabilidad del contratista de ejecutar las actividades que sean inherentes y necesarias para la correcta terminación y funcionamiento de las soluciones contratadas, siempre que se encuentren comprendidas dentro del alcance contractual. La supervisión realizará el seguimiento técnico de las obras, verificando el cumplimiento de las especificaciones, diseños, cantidades, calidad de los materiales, procedimientos constructivos y condiciones de terminación y recibo de las soluciones ejecutadas.

2.5 Auto Control De Calidad

El Municipio a través de la supervisión exigirán al contratista que resulte adjudicatario del proceso de selección, que desarrolle la obra a partir de una cuidadosa planeación de la misma aplicando buenas prácticas de Ingeniería de conformidad con los parámetros técnicos vigentes y aplicables para lograr obras eficientemente estructurales y funcionales con el entorno natural en el que se desarrollan, conforme a la necesidad prevista que se satisface con el cumplimiento del objeto contractual, en el marco de los fines esenciales del estado y la contratación pública.

El proponente preverá y asumirá en sus costos que para la ejecución de la obra, debe disponer de un equipo de laboratorio completo, mano de obra y profesionales idóneos, maquinaria, equipos y herramientas óptimas y metodología constructiva eficiente, según las especificaciones técnicas de construcción que le permitan realizar los ensayos, las mediciones y demás verificaciones requeridas y aplicables que aseguren la calidad y estabilidad de los trabajos y posteriormente cumplir con el objeto contractual.

En atención a lo anterior, dispone el Consejo de Estado¹:

Inobservancia del principio de planeación

En aquellos casos en los que la desatención, por parte del contratista, de las exigencias que impone el principio de planeación al momento de estructurar la oferta, derive posteriormente, en consecuencias económicas desfavorables para el mismo, estas no pueden ser invocadas como fundamento de pretensiones resarcitorias apoyadas en una presunta ruptura de la ecuación financiera del contrato.

En este sentido, el Consejo de Estado reiteró, que no es posible que el contratista pueda invocar pretensiones resarcitorias de las circunstancias económicas sobrevinientes que le son desfavorables, mediante la figura de ruptura del equilibrio de la ecuación financiera del contrato, pues – en el caso sometido a consideración del Alto Tribunal de lo Contencioso Administrativo-

¹Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección A, sentencia del 28 de enero de 2016, exp. 34.454, M.P. Marta Nubia Velásquez Rico. Reiteración de la sentencia de la Subsección C del 18 de marzo de 2015, M.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa, exp. 33.223. En el mismo sentido: Subsección B, sentencia del 29 de agosto de 2016, exp. 34.288, M.P. Ramiro Pazos Guerrero.

debieron haber sido previstas y planificadas por el contratista como experto y conocedor de las actividades en el marco de las cuales ofrece sus servicios a la entidad estatal.

El principio de planeación también aplica al contratista

La Sección ha recordado que los inconvenientes derivados de la inobservancia del principio de planeación por parte del contratista, a quien también le resultan exigibles severas cargas de diligencia, rigor y seriedad a la hora de estructurar las ofertas que presenta ante las entidades estatales, que conducen a deficiencias en la configuración económica de la propuesta que le privan de obtener las utilidades que esperaba alcanzar como resultado de la ejecución del contrato, no pueden escudarse tras el ficticio ropaje de desbalances sobrevenidos en la ecuación financiera del negocio, pues en esos eventos las circunstancias en cuestión debieron haber sido previstas y planificadas por el contratista como experto y conocedor de las artes o actividades en el marco de las cuales ofrece sus servicios a la entidad estatal.

2.6 Condiciones del Contratista Como Constructor

2.6.1 Metodología constructiva

El Contratista asumirá la responsabilidad sobre la ejecución total de la obra, para que esta se realice en óptimas condiciones técnicas y será su obligación ejecutar la obra, estrictamente de acuerdo a los planos y especificaciones que forman parte integral del proyecto.

La metodología utilizada por el Constructor para desarrollar las actividades que se le contraten, debe garantizar los siguientes aspectos:

- Cumplimiento de las calidades previstas en planos y especificaciones
- El contratista tiene a su cargo atribución del principio de planeación en virtud de la tesis de inobservancia planteada por el Consejo de Estado al poseer calidades de experto constructor y posterior adjudicatario que le permite determinar, analizar y cumplir las especificaciones y condiciones técnicas.
- La estabilidad y calidad de la obra contratada.
- El cumplimiento de las normas vigentes de materiales y procedimientos constructivos.
- El cumplimiento de las normas de seguridad industrial durante la ejecución de la obra y la responsabilidad civil extracontractual.
- El mínimo impacto ambiental que pueda generar el proyecto por emisiones, disposición de desechos y otros.

2.6.2 Materiales

El Constructor, antes de iniciar los trabajos debe disponer de un lugar adecuado que le sirva de oficina y depósito de materiales y herramientas. Tanto los materiales como la herramienta, deben ser revisados por la supervisión para comprobar que son los necesarios para la ejecución de la obra.

Todos los materiales que sean necesarios para la construcción total de las obras, deben ser suministrados por el Contratista y colocados en el sitio de las obras. Así mismo debe considerar las diversas fuentes de materiales y tener en cuenta en su propuesta todos aquellos factores que incidan en su suministro.

El Contratista debe suministrar a la Interventoría, con la debida anticipación las muestras que se requieran y las pruebas o ensayos que se estimen pertinentes.

Todos los costos que demanden la compra, exploración, explotación procesamiento, transporte, manejo, vigilancia, etc., de dichos materiales serán por cuenta del Contratista, quien a su vez debe asumir los riesgos por pérdida, deterioro y mala calidad de los mismos.

2.6.3 Maquinaria, equipos y herramientas

Toda la maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución de las obras deben ser suministrados a su cargo por el Contratista.

Los equipos, maquinarias y herramientas que debe suministrar el Contratista deben ser adecuados para las características y magnitud de la obra a ejecutar.

La reparación y mantenimiento de las maquinarias, equipos y herramientas es a cargo del Constructor, quien debe asumir todos los riesgos por pérdida, daño, deterioro, etc., de los mismos.

2.6.4 Mano de obra y personal

Es obligación del contratista suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega total de las mismas, a satisfacción de la SUPERVISION, el personal competente, idóneo y con experiencia de directivos, profesionales, técnicos, administrativos, obreros y demás que se requieran para ejecutar de la mejor manera posible los trabajos a que se refieren los planos y las especificaciones técnicas y requerimientos del pliego de condiciones.

Adicionalmente, el personal de obra debe tener vinculación con el contratista y presentar a la Interventoría copias de los contratos, copias de las planillas de pago de los salarios suscritas por los trabajadores, con indicación de las respectivas cédulas de ciudadanía, pagos en salud, pensiones, riesgos profesionales y demás emolumentos exigidos por la ley vigente.

El Contratista debe conciliar, ante la respectiva oficina de trabajo, las prestaciones e indemnizaciones a que hubiera lugar, cuando se reconozcan indemnizaciones por accidente de trabajo y/o enfermedad profesional.

El Contratista debe responder oportunamente por toda clase de peticiones, demandas, reclamos o procesos que interponga el personal a su cargo o el de los subcontratistas.

Los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que pagará el Contratista a sus trabajadores, obligaciones que debe tener en cuenta al formular su propuesta, son como mínimo, los que señala el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas legales complementarias.

Es entendido que el personal que el Contratista ocupe para la realización de las obras, no tendrá vinculación laboral y/o contractual con la Administración y que toda responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo exclusivo del Contratista.

2.6.5 Vías de Acceso y Otras Obras Provisionales

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como: vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes del Municipio o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

El proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El proponente deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas por el Municipio para las obras provisionales y permanentes.

2.6.6 Señalización de la obra

El área de trabajo debe ser delimitada por elementos tales como: conos, vallas o manilas. En los trabajos nocturnos se utilizarán colombinas o vallas fluorescentes y además señales luminosas a ambos lados del sitio de trabajo. Los vehículos utilizados en trabajos nocturnos deben tener en los dos extremos de la parte superior de la cabina, bombillas de señalización (licuadora). Cuando se trabaje sobre vías que no permitan el bloqueo del tránsito, se deberá parquear el vehículo de la cuadrilla antes del área de trabajo. La adecuada dotación de elementos de seguridad y herramientas, permite al personal operativo desarrollar los trabajos en forma segura y mejorar sus rendimientos

3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

3.1 AUTORIZACIONES Y PERMISOS AMBIENTALES.

3.1.1 Licencias Ambientales

Para el presente proceso, en virtud del objeto contractual y la descripción de las actividades a desarrollar, no es necesario contar con licencia ambiental ante la autoridad ambiental competente de acuerdo a lo contemplado en el Decreto 2041 de 2014 por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales.

3.1.2 Permisos Ambientales

El artículo 50 de la ley 99 de 1993 expresa que: "La ejecución de obras, el establecimiento de industrias o el desarrollo de cualquier actividad, que, de acuerdo con la ley y los reglamentos, pueda producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje requerirán de una Licencia Ambiental".

El artículo 2.2.2.3.2.1. del decreto 1076 de 2015 señala que: "Estarán sujetos a licencia ambiental **ÚNICAMENTE** los proyectos, obras y actividades que se enumeran en los artículos 2.2.2.3.2.2 y 2.2.2.3.2.3 del presente decreto.

Las autoridades ambientales no podrán establecer o imponer planes de manejo ambiental para proyectos diferentes a los establecidos en el presente decreto o como resultado de la aplicación del régimen de transición".

Es así como para que se entienda que un proyecto requiere de licencia ambiental es necesario que se adecue a lo descrito en los artículos 2.2.2.3.2.2 y 2.2.2.3.2.3 y, en caso de no hacerlo, NO SERÁ exigible la expedición de licencia ambiental para su ejecución, lo cual se sustenta en que la normatividad contempla un listado taxativo de las actividades que requieren de licencia ambiental al hacer referencia a que

UNICAMENTE se necesitará este permiso cuando el proyecto haga parte de los contenidos en los preceptos jurídicos referenciados.

Teniendo en cuenta que el actual proyecto NO HACE PARTE de los que contempla los artículos 2.2.2.3.2.2 y 2.2.2.3.2.3 del decreto 1076 de 2015 **NO SE REQUIERE LICENCIA AMBIENTAL**, según las normas vigentes sobre la materia.

Las actividades contempladas en los proyectos que se desarrollen en el Área urbana de los Municipios los cuales requieran de la utilización del recurso Hídrico estarán amparados en lo establecido en la ley 142 de 1994, decreto 1575 del 2007, resolución 2115 de 2007, decreto 302 de 2000 modificado parcialmente por el decreto 229 de 2002) sub-numeral 3.44 del artículo 3 del decreto 302 de 2000 modificado por el artículo 1 del decreto 229 de 2002 define el "servicio temporal como "Servicio temporal. **Es el que se presta a obras en construcción, espectáculos públicos no permanentes, y a otros servicios no residenciales de carácter ocasional, con una duración no superior a un año, prorrogable a juicio de la empresa".** Ahora bien, para el presente proyecto, no se requiere la concesión de aguas superficiales y/o la utilización de otro recurso natural que demande la previa autorización de las entidades ambientales territoriales competentes, debido a que la empresa de servicios Públicos Municipal se encuentra facultada como lo establece la norma anteriormente mencionada para la venta del recurso mediante cometa temporal; para lo cual se anexa la certificación expedida por la empresa de servicios públicos del Municipio de Cravo Norte, donde manifiesta la intención y la disponibilidad de ofrecer la venta del agua para el desarrollo del proyecto.

Sin embargo, se requiere de la ejecución de actividades de mitigación ambiental, acción que será adelantada por parte del oferente al que se le adjudique el contrato y cuyo valor ha sido estimado dentro del cuadro de costos del plan de manejo ambiental anexo; igualmente durante la ejecución de los trabajos se tendrán en cuenta las medidas de mitigación y/o compensación ambiental, que se contemplen en el documento Plan de Manejo Ambiental, ajustadas a las normas legales vigentes aplicables a las condiciones particulares del presente.

El Municipio de Cravo Norte, adoptará el **PLAN DE MANEJO AMBIENTAL**, en el cual establece el análisis de riesgo, medidas de prevención, medidas de mitigación y medidas de compensación, las cuales serán entregadas a la Administración Municipal, Secretaría de Planeación y Obras Públicas

3.1.3 Licencias De Construcción.

Según el artículo 2.2.6.1.1.10 del decreto 1077 de 2015, **NO REQUERIRÁN LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN** las reparaciones o mejoras locativas a que hace referencia el artículo 8° de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya. Están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas.

3.1.4 Gestión predial en Estudio de Títulos de bienes

Para el presente proceso de mejoramiento de vivienda, la verificación de la gestión predial y la titularidad de los inmuebles se adelantó de manera previa durante la etapa de convocatoria, caracterización y selección de postulantes a cargo de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas.

En cumplimiento estricto del Decreto 1077 de 2015 y el Decreto 0413 de 2025 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la Entidad Territorial verificó la viabilidad jurídica de cada uno de los nueve (9) predios urbanos seleccionados, acreditando la propiedad (mediante Certificado de Tradición y Libertad) o la sana posesión (mediante certificación municipal de ocupación pacífica e ininterrumpida por un período mínimo de cinco años). En consecuencia, las obras de infraestructura habitacional a ejecutar se realizarán exclusivamente en inmuebles que cuentan con plena viabilidad jurídica y territorial.

Para el presente proceso, en virtud del objeto contractual y la descripción de las actividades a desarrollar, no es necesaria la realización de estudio de títulos, toda vez que no el alcance del proyecto no comprende edificaciones o estructuras.

3.1.5 Servidumbre o permiso de intervención voluntaria del titular

En atención a la naturaleza de los proyectos de mejoramiento de vivienda de interés social (Decreto 1077 de 2015 y Decreto 0413 de 2025), las obras físicas se ejecutarán al interior de los predios de propiedad o sana posesión de los nueve (9) hogares urbanos beneficiarios seleccionados.

La habilitación jurídica para la intervención en cada inmueble se encuentra debidamente amparada mediante los formularios de postulación y autorizaciones de intervención predial suscritos por los beneficiarios en las Convocatorias N° 001 y N° 002 de 2026 de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, documentos que otorgan el permiso formal para el ingreso al predio y la ejecución de las soluciones habitacionales.

3.1.6 Permisos de Tránsito

En el desarrollo de las obras de mejoramiento de vivienda, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de las normas ambientales y de tránsito vigentes (Ley 769 de 2002, Ley 1383 de 2010 y Decreto 1077 de 2015) en lo relacionado con el transporte de materiales de construcción y la disposición final de sobrantes.

Para el efecto, el contratista de obra asumirá las siguientes obligaciones:

MANEJO DE ESCOMBROS. Los escombros y sobrantes generados durante las excavaciones o demoliciones menores deberán ser recolectados, aislados y trasladados al sitio de disposición final oficialmente autorizado por el Municipio de Cravo Norte, impidiendo su diseminación o acopio no autorizado en espacio público

TRANSPORTE DE MATERIALES. El traslado de agregados, cemento, bloques y tejas en vehículos de carga por el casco urbano deberá realizarse en condiciones de seguridad, debidamente cubiertos con carpas o lonas para evitar la emisión de material particulado

3.1.7 Normas de Salud Ocupacional.

Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos del Ministerio de Protección Social, relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

El contratista debe presentar ante la Supervisión el listado de personal que ejecutara el proyecto, así como los materiales y equipos que utilizará en desarrollo de los trabajos y un cronograma del programa de salud ocupacional, con las siguientes recomendaciones y en el que se establezca la fecha de realización de las siguientes actividades:

- a) El contratista contará con un programa de salud ocupacional, adaptado a las características de una empresa de construcción. De conformidad con lo establecido en la resolución 1016 de 1989, expedida por los Ministerios del Trabajo y Seguridad Social y de Salud y resolución 2646 de 2008 del Ministerio de la Protección Social teniendo en cuenta el lugar de ejecución del trabajo se deberá dar énfasis en el panorama de riesgos a los riesgos psicológicos y sociales, a la exposición a agentes biológicos donde hay que extremar la precaución, ya que se está expuesto a bacterias que pueden transmitir enfermedades y exposición a contaminantes químicos, entre otros.

- b) Inspecciones planeadas en la ejecución de las obras y en especial de la implementación de nuevos procesos (desmontes, instalación de redes, etc.). Las inspecciones incluirán la supervisión de condiciones de seguridad, la conservación de los elementos de prevención y atención de emergencias (señalización, áreas de circulación, ubicación de extintores, etc.) y el comportamiento seguro.
- c) Evacuación: Si para algún proceso de intervención se alteraran rutas de evacuación, áreas de circulación, señalización de extintores, se comunicará a todas las personas: trabajadores, particulares, etc. que se encuentren en el sitio de los trabajos, capacitándolos respecto a los cambios efectuados.
- d) Señalización: El contratista deberá señalizar debidamente el lugar de intervención, de acuerdo a las actividades a ejecutar en cada cumpliendo con el Manual de Señalización del Ministerio de Transporte de 2004 en el capítulo de señalización de obra.
- e) Emergencias: El contratista conformará su propia brigada de emergencia y verificará su participación dentro del plan de emergencia de la dependencia. Así mismo, contará con un listado actualizado de las EPS y ARL de los trabajadores a su cargo y un responsable capacitado en la aplicación de primeros auxilios, quien deberá contar con el botiquín correspondiente.
- f) Capacitación; el contratista contará con una persona encargada de salud ocupacional que efectúe capacitación a los trabajadores a su cargo en lo atinente a la seguridad industrial y manejo de riesgos, que lidere las inspecciones planeadas.

Seguridad, el personal del contratista utilizará durante la ejecución de los trabajos las herramientas, equipos e implementos de seguridad requeridos de acuerdo con las normas técnicas. No se podrán ingresar bebidas alcohólicas ni armas. El contratista se comprometerá a adoptar todas las medidas que garanticen el bienestar de las personas que visitan el inmueble objeto de intervención y la seguridad de sus trabajadores.

3.2 Visita Técnica Al Sitio De Las Obras

La visita técnica al lugar donde se realizara la obra es responsabilidad del directo Ejecutor, razón por la cual el Municipio de Cravo Norte da por entendido con la firma del futuro contrato que el ejecutor conoce la zona del proyecto y los riesgos que se puedan presentar en el sitio en el que se desarrollaran las obras, y está informado sobre la forma y características del sitio, localización y naturaleza de la obra y la de los materiales necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, y las fuentes de materiales para su explotación que cumplan con las especificaciones técnicas y que usara para su explotación (sea para optar por obtener autorizaciones temporales (artículo 116, Ley 685/01) o su adquisición a proveedores debidamente legalizados), sitios de disposición de sobrantes, las vías de acceso al sitio y las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, así como con los riesgos previsibles de la obra y sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir de alguna manera el trabajo, los costos, precios y plazo de las obras, y siempre cumpliendo con la normatividad vigente.

El contratista no podrá presentar en el futuro reclamaciones a la entidad contratante aduciendo como excusa o el hecho de no haberse familiarizado o conocido debidamente los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos de acuerdo con lo descrito anteriormente.

3.3 Socialización del proyecto:

Se realizará un (1) evento de socialización del proyecto en el sitio indicado por la Secretaria de Planeación y de Obras Públicas. En esta socialización se indicarán los objetivos, las actividades y el alcance del proyecto, y los compromisos que deben asumir por cada una de las partes. De esto se levantará un acta.

3.4 Forma De Entrega

La forma de entrega y recibo de las obras contratadas se será a través de informes parciales y/o informe final de ejecución de las actividades anexando la evidencia del debido cumplimiento de las obligaciones adquiridas y conforme lo exija el supervisor.

3.5 Lugar De Ejecución

La ejecución física de las obras se desarrollará en nueve (9) soluciones localizadas en diferentes barrios de la zona urbana del Municipio de Cravo Norte- Arauca, correspondientes a los hogares vulnerables seleccionados y priorizados mediante la Resolución de Asignación del 22 de septiembre de 2026 (derivada de las Convocatorias N° 001 y N° 002 de 2026 formalizadas por la Secretaría de Planeación y Obras Públicas).

La ubicación, dirección urbana, barrio y coordenadas de georreferenciación geográfica de cada vivienda intervenida se relacionan en la siguiente tabla:

N°	Beneficiario	Barrio / Sector	Dirección Urbana	Coordenadas Geográficas (Latitud / Longitud)
1	Betty Leticia Paraless Cisneros	El Estero	Carrera 11 # 7-38	Lat: 06°18'21.60" N Long: 70°12'07.95" W
2	Carmen Eulogia Medina Santana	El Triunfo	Carrera 12 # 1A-42	Lat: 06°17'59.20" N Long: 70°12'00.72" W
3	Nilson Honorio Riaño Quenza	El Estero	Carrera 12 # 8-04	Lat: 06°18'23.35" N Long: 70°12'08.39" W
4	Carlos Alirio Arenas	El Triunfo	Calle 2 # 11-15	Lat: 06°18'01.10" N Long: 70°12'04.50" W
5	José Aquilino Nieves Nieves	20 de Julio	Calle 5 # 1-77	Lat: 06°18'02.00" N Long: 70°12'33.84" W
6	Luz Nery Jaramillo Ospina	El Triunfo	Carrera 10 # 1A 02-04	Lat: 06°17'57.20" N Long: 70°12'06.32" W
7	Edwin Emilio Quenza Crespo	El Triunfo	Calle 1 # 11-26	Lat: 06°17'56.69" N Long: 70°12'02.72" W
8	José Feliciano Brito	El Triunfo	Calle 3 # 10-23	Lat: 06°18'04.98" N Long: 70°12'06.79" W
9	Irma Odila González Vela	El Triunfo	Carrera 13 # 1-9	Lat: 06°17'57.84" N Long: 70°11'58.76" W

3.6 Beneficios Del Servicio

La ejecución del proyecto "Mejoramiento de las Condiciones de Habitabilidad de las Viviendas en la Zona Urbana del Municipio de Cravo Norte, Arauca" genera un impacto positivo directo y sostenible en las condiciones de vida de nueve (9) hogares en situación de vulnerabilidad socioeconómica, contribuyendo a la superación del déficit cualitativo de vivienda en la cabecera municipal.

A continuación, se detallan los principales beneficios derivados de la contratación:

1. Reducción del Hacinamiento Crítico: Mediante la construcción de seis (6) módulos habitacionales en mampostería confinada, se amplía el área útil de descanso de las familias beneficiarias, garantizando espacios dignos, independientes y con adecuada ventilación e iluminación natural.
2. Saneamiento Básico y Salubridad: La construcción e instalación de tres (3) unidades sanitarias completas (baños con enchape, aparatos sanitarios y redes hidrosanitarias) permite erradicar

- prácticas antihigiénicas, reduciendo el riesgo de enfermedades gastrointestinales y dermatológicas, especialmente en niños y adultos mayores.
3. Seguridad Estructural y Sismo Resistencia: La aplicación estricta de las especificaciones de la norma NSR-10 (Título E - Casas de uno y dos pisos) garantiza que los nuevos módulos cuenten con cimentación, columnas y vigas de confinamiento aptas para soportar fenómenos sísmicos o inclemencias climáticas.
 4. Dignificación de la Vivienda e Inclusión Social: El proyecto atiende a familias priorizadas en los grupos A y B del Sisbén IV, víctimas del conflicto armado y jefaturas femeninas de hogar, promoviendo la equidad social y el arraigo en el casco urbano.
 5. Valorización del Patrimonio Familiar: La intervención cualitativa en mampostería, cubiertas y acabados incrementa el valor comercial e inmobiliario de los predios de los beneficiarios, fortaleciendo la seguridad de su patrimonio familiar.
 6. Eficiencia en la Inversión Pública de Vivienda: Al concentrar los recursos en soluciones modulares estandarizadas (Proyectos Tipo DNP / Minivivienda), la Entidad Territorial optimiza el uso de los recursos del SGP y los recursos del balance, logrando una ejecución costo-eficiente por beneficiario.

En consecuencia, el proyecto transforma las deficiencias de espacio y saneamiento básico de las viviendas urbanas en una oportunidad concreta de bienestar, salud y desarrollo humano para las familias beneficiarias de Cravo Norte.

3.7 Identificación Del Contrato A Celebrar

Para satisfacer la necesidad el municipio de Cravo Norte suscribirá un **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**.

3.8 Plazo De Ejecución Del Contrato

El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de todas las actividades contempladas en el presente proyecto es de **CUARENTA (40) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

De requerirse y una vez finalizado el plazo de ejecución, se elaborará un **ACTA DE TERMINACION DEL PLAZO CONTRACTUAL**, suscrita por el contratista y el Municipio, por el cual se dejará constancia del vencimiento del plazo del contratista para la ejecución de la obra, de acuerdo a lo establecido en el manual de contratación y compras públicas del Municipio de Cravo Norte.

3.9 Liquidación

El contrato se liquidará entre las partes al cumplimiento de su objeto, a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo del mismo o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación.

3.10 Obligaciones del Contratista

3.10.1 Obligaciones Generales del Contratista

El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones que se enuncian a continuación:

- 1) Cumplir con el objeto del contrato en la forma, precio y tiempos pactados.
- 2) El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, sin previo consentimiento por escrito del Municipio, pudiendo este reservar las razones que tenga para negarla, el contratista bajo su costo y responsabilidad a personal técnico y profesional necesario

- para el cabal cumplimiento del contrato. Es entendido que el contrato del personal auxiliar en ningún caso eximirá al contratista de sus obligaciones y responsabilidades para con el Municipio.
- 3) Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato
 - 4) Constituir la garantía única a favor del Municipio de Cravo Norte en los términos establecidos en este documento, mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
 - 5) Suscribir el acta de inicio, una vez se haya perfeccionado el contrato, expedición de registro presupuestal, constitución de garantías y aprobación por parte del Municipio.
 - 6) Realizar las labores contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
 - 7) Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieren presentarse.
 - 8) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
 - 9) Atender de forma inmediata las sugerencias y recomendaciones establecidas por el interventor del contrato.
 - 10) Facturar en debida forma las actividades ejecutadas.
 - 11) Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
 - 12) Garantizar que todo el personal del contratista que preste sus servicios para la ejecución del contrato se encuentre vinculado contractualmente con éste y afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con la normatividad vigente que regule la materia.
 - 13) Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.
 - 14) Cumplir con todas las obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato
 - 15) Conocer y acatar las normas contractuales, Manual de Contratación y Supervisión e Interventoría de la Entidad.
 - 16) Mantener actualizada la dirección comercial durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse ante el Municipio de Cravo Norte en el momento que sea requerido en ocasión a peticiones durante la ejecución y posterior a ella.
 - 17) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo y las contenidas en el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, la propuesta presentada y el pliego de condiciones, el cual hará parte integral del futuro contrato.
 - 18) Tener compromiso con el mantenimiento, protección y conservación de las obras durante la ejecución de las mismas.
 - 19) Dar cumplimiento a las disposiciones de carácter laboral establecidas por el código Sustantivo de Trabajo, las normas que lo complementan y la Ley 100 de 1993, exigiendo que se tomen las medidas tendientes a garantizar la seguridad del personal contratado para cumplir con el objeto del contrato.
 - 20) Entregar mensualmente al Interventor constancia del cumplimiento a la afiliación y el pago de la seguridad social integral (ARL, AFP, EPS) y aporte parafiscal para el personal vinculado al mismo y exigir el paz y salvo laboral del personal contratado por el contratista. La firma interventora debe cumplir igualmente con estos requisitos, con los profesionales que contrate, para poder proceder a la liquidación del contrato.
 - 21) Solicitar en forma oportuna los trámites de adicional de valor, adicional de plazo, modificatorio, dichos trámites deben radicarse como mínimo diez (10) días hábiles de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución del mismo.
 - 22) Cumplir con el manejo y disposición de escombros.
 - 23) Consignar en la Tesorería del Municipio de Cravo Norte los rendimientos financieros que eventualmente se generen con los recursos entregados en calidad de anticipo.
 - 24) El contratista se obliga a dar contestación a todos y cada uno de los requerimientos hechos por la Administración Municipal en la etapa contractual y Poscontractual, en la forma y plazos fijados por este en cada uno de los requerimientos, con el fin de dar pronta y oportuna respuesta a los peticionarios y entes de control, para lo cual dispondrá de un correo electrónico para dichos

requerimientos con el fin de imprimir agilidad y eficacia a dichos tramites, el cual será consultado diariamente por el contratista, dicho correo electrónico será proporcionado antes de la suscripción del acta de inicio de manera formal a la entidad.

- 25) El contratista se obliga a enviar en archivo PDF las actas suscritas al interior del contrato dentro del día hábil siguiente a su producción, con el fin de que la Administración Municipal pueda realizar la publicación correspondiente en el portal público de contratación SECOP dentro de los términos legales.
- 26) Allegar al Municipio de Cravo Norte dentro de los 05 días hábiles siguientes a su producción, previa aceptación del Supervisor, la respectiva documentación producida con ocasión de la ejecución de la obra con el fin de que la misma repose en los archivos de la Administración municipal.

3.10.2 Obligaciones Específicas del Contratista

Además de las obligaciones generales derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato. El contratista se compromete a:

- 1) Cumplir y ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en Anexo Técnico, Pliego de Condiciones, la propuesta y el contrato.
- 2) El contratista es responsable de la realización de las pruebas de campo y ensayos de laboratorio que aseguren la calidad de la obra, incluidas aquellas requeridas para el manejo ambiental del proyecto y entregará a la Interventoría los resultados de los mismos dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la fecha de su obtención, para que ésta verifique si se ajustan a los requerimientos de las especificaciones. La verificación de la Interventoría no exonerará de responsabilidad al contratista por la calidad de la misma.
- 3) El contratista durante el plazo de ejecución de las obras, deberá dotar a los trabajadores de uniformes y elementos para su seguridad. En un lugar visible del uniforme, deberá tener la imagen institucional de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas.
- 4) Rehacer, sufragando a su costo cualquier obra no conforme, en todo o en parte, a juicio del interventor.
- 5) Mantener en el lugar de los trabajos a los residentes de obra exigidos que lo representen en todo lo relacionado con el desarrollo del contrato, con amplios poderes para actuar en la obra.
- 6) El Contratista deberá colocar las señales y avisos de prevención de accidentes tanto en horas diurnas como nocturnas en la cantidad, tipo, tamaño, forma, clase, color y a las distancias requeridas de acuerdo con lo dispuesto en las normas anteriores y con las instrucciones del Interventor. Será responsabilidad de El Contratista cualquier accidente ocasionado por la carencia de dichos avisos, defensas, barreras, guardianes y señales.
- 7) Presentar a la Interventoría y al Municipio de Cravo Norte el programa de trabajo, ajustando las actividades a efecto de lograr el correcto desarrollo del proyecto.
- 8) Asegurar el cumplimiento del cronograma de actividades aprobado por la Interventoría, para lo cual deberá planificar y controlar las actividades programadas.
- 9) Presentar a la Supervisión los análisis de precios unitarios (APU) de todos y cada uno de los ítems contratados, a la suscripción del acta de inicio.
- 10) Garantizar la coordinación con la Interventoría con el fin de hacer efectiva la implementación de las actividades programadas.
- 11) Presentar las hojas de vida de todo el personal para verificación y aprobación por parte de la Interventoría, previo al inicio de las actividades de obra del contrato suscrito.
- 12) Cumplir con las herramientas, equipos y personal Mínimo de trabajo con la formación académica y la experiencia exigida en el Pliego y Anexos Técnicos, garantizando de esta manera la prestación del servicio del equipo de trabajo de manera ininterrumpida durante toda la ejecución del contrato, quienes deberán suscribir con su número de tarjeta profesional todos los informes, estudios, etc., que se produzcan en sus respectivas áreas, la cual debe ser convalidada por el supervisor del contrato.
- 13) Informar y solicitar autorización previa del interventor del contrato y del Municipio de Cravo Norte, para efectuar cualquier cambio de personal que requiera efectuar durante la ejecución del contrato, quien deberá tener igual o mejor perfil académico y de experiencia, siempre y cuando tenga las

mismas o mejores calidades de las evaluadas y aceptadas por el Municipio en el proceso de selección del contratista.

- 14) Garantizar la correcta utilización y funcionamiento de todos los equipos, herramientas y vehículos de transporte utilizados para la ejecución de las labores del contrato, condiciones que siempre deberán ser las óptimas dentro de todo el tiempo de ejecución del mismo. En el caso que alguno de los equipos o herramientas presente deficiencias o disminución en sus condiciones técnicas para la prestación adecuada del servicio, el contratista deberá reemplazar dicho elemento por uno que garantice las condiciones requeridas por el proyecto y entregará a la Interventoría los respectivos certificados de calibración de los mismos.
- 15) Responder por la buena calidad de los materiales, insumos y elementos utilizados en el desarrollo de las actividades que se incluyen en el presente proyecto
- 16) Implementar y mantener toda la señalización en cantidad y ubicación antes de efectuar cualquier labor en espacio público.
- 17) Cumplir los requerimientos de la Entidad dentro de los tiempos de reacción, definidos para las actividades de mantenimiento correctivo establecidas dentro del Anexo Técnico.
- 18) Garantizar la coordinación con la Supervisión, con el fin de hacer efectiva la implementación de las actividades programadas.
- 19) Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del interventor del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, los controles de calidad, los plazos, la calidad del servicio prestado, los pagos de salarios, prestaciones sociales y aportes parafiscales del personal asignado al proyecto; los pagos a proveedores y en general, todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- 20) Responder pecuniariamente por los elementos y bienes muebles de propiedad de la Entidad que se le entreguen cuando se requiera de manera transitoria, hasta finalizar el contrato.
- 21) Devolver una vez finalizado el contrato y en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, todos los elementos que sean suministrados por esta Entidad para la ejecución del objeto del contrato.
- 22) Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar.
- 23) Asistir a las reuniones programadas por la Entidad y la Supervisión.
- 24) Presentar los informes de ejecución de actividades para el trámite de actas, teniendo en cuenta, además los lineamientos exigidos en los documentos del presente proceso y al finalizar el plazo de la ejecución del contrato, entregar un informe pormenorizado de las actividades desarrolladas y de los logros obtenidos en la ejecución del contrato. Todo lo anterior soportado en registros fotográficos y filmicos.
- 25) Responder ante la Entidad, cuando por causas imputables al contratista o sus dependientes, se causen daños a la Entidad.
- 26) Responder ante las Entidades públicas, privadas o de economía mixta o ante cualquier tipo de persona jurídica o natural, cuando por causas imputables al contratista o sus dependientes, se causen daños a bienes o redes propiedad de dichas entidades.
- 27) Recuperar el espacio público afectado por las obras atendiendo la normatividad vigente sobre la materia.
- 28) Reconocer y pagar las multas y sanciones que le fueran impuestas por el incumplimiento de compromisos, metas, atrasos en la ejecución del contrato.
- 29) En los sitios donde se adelanten las obras, el contratista deberá tener en cuenta la mitigación del impacto urbano a fin de evitar molestias y accidentes a la comunidad durante el desarrollo de los trabajos, también acatará todas las normas emanadas de las Entidades Distritales.
- 30) Acatar todas las normas ambientales aplicadas para este tipo de trabajos y que sean de estricto cumplimiento.
- 31) Las demás inherentes a la naturaleza del contrato, el Anexo Técnico, el Pliegos de Condiciones y propuesta presentada por el contratista, documentos que hacen parte integral del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

3.11 Supervisión

La supervisión del contrato que se suscriba, estará a cargo del Municipio de Cravo Norte o a quien se designe para tal efecto, quien tendrá las funciones propias de su cargo y las que se asigne teniendo en cuenta lo previsto en las reglamentaciones vigentes para tal efecto en el Municipio de Cravo Norte. MANUAL DE SUPERVISION E INTERVENTORIA DEL MUNICIPIO DE CRAVO y MANUAL DE CONTRATACION DE LA ENTIDAD, con fundamento en las prescripciones normativas señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones que la reglamentan. El contratista deberá respetar, facilitar y acatar los requerimientos y observaciones del supervisor. Los supervisores están autorizados para impartir instrucciones u órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados las actividades y este estar obligado a cumplirla. Todas las comunicaciones u órdenes del supervisor al contratista, serán expedidas o ratificadas por escrito. Serán funciones de la supervisión asegurar para los municipios, que el contratista cumpla con las obligaciones pactadas contratos, para su correcta ejecución en los aspectos técnicos y administrativos del mismo.

Los supervisores y/o interventores tendrán la responsabilidad de garantizar la optimización de los recursos y la calidad en la ejecución del contrato. En la toma de decisiones, debe ser consecuente en sus objetivos principales destinados a:

- a. **Controlar:** Este objetivo es el más importante y se logra por medio de una labor de inspección, asesoría, supervisión, comprobación y evaluación, labor planeada y ejecutada de manera permanente sobre todas las etapas del desarrollo del contrato, con el fin de establecer si la ejecución se ajusta a lo pactado.
- b. **Solicitar:** Esta facultad se materializa cuando el supervisor pide al Contratista, oportunamente, que subsane de manera inmediata incorrecciones que no afecten la validez del contrato o la ejecución del mismo.
- c. **Exigir:** En la medida que el supervisor encuentre que en el desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas pactadas, adquiere la obligación, no la facultad, de exigir a la parte morosa la exacta satisfacción de lo prometido, utilizando como herramienta el contenido del acuerdo de voluntades y las garantías ofrecidas para garantizar el cumplimiento.
- d. **Colaborar:** El supervisor y el Contratista (Constructor/Consultor/Proveedor) conforman un grupo de trabajo de profesionales idóneos en cuya labor de conjunto se presentan dificultades que se resuelven con razones de orden técnico y lógico. El supervisor en consecuencia, desarrollará mejor su función integrándose a dicho equipo, sin que ello signifique renuncia al ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades específicas, o pérdida de su autonomía e independencia frente al Contratista.
- e. **Absolver:** En cuanto a este objetivo, el supervisor, en virtud del principio de inmediación, actúa como instrumento de consulta, encargada de resolver las dudas que se presentan en el desarrollo de los contratos.
- f. **Prevenir:** El mayor aporte de este ejercicio consiste en establecer que el control no está destinado exclusivamente a sancionar las faltas cometidas, sino a corregir los conceptos erróneos, impidiendo que se desvíe el objeto del contrato o el incumplimiento de las obligaciones adquiridas. Para que la supervisión logre este objetivo se hace necesario que extienda su labor a una evaluación previa a la ejecución del contrato.
- g. **Verificar:** Cada uno de los objetivos enunciados se cumplen mediante el control de la ejecución del contrato para poder establecer su situación y nivel de cumplimiento, esta realidad se concreta mediante la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo pactado, la solución de los problemas y la absolución de dudas; teniendo como principio básico las relaciones en el trabajo. Para ello no deberá desconocer los límites de sus atribuciones, evitando entrometerse en campos donde los Contratistas sean autónomos, además se apersonará con diligencia de las solicitudes que le hagan y que esté en la obligación de atender.

3.11.1. OTRAS OBLIGACIONES DE LA SUPERVISION

- a. Avalar la etapa de pre alistamiento, con la finalidad de verificación de planos, diseños, permisos, trámites y socialización por parte del contratista, que permitan dar inicio a la ejecución de la obra física.
- b. Tener conocimiento completo y detallado de los estudios previos, pliego de condiciones, Anexo Técnico, propuesta presentada por el contratista, contratos, cronogramas de ejecución y cualquier otro documento que haga parte del objeto contractual.
- c. El supervisor deberá revisar y aprobar actas parciales, informes parciales y finales, suspensiones, reinicios, prorrogas y demás informes elaborados por el contratista.
- d. Verificar y aprobar los ítems de obra ejecutados y llevar la cuantificación de la obra ejecutada y recibida a satisfacción de acuerdo a lo descrito en el Anexo Técnico.
- e. Presentar reportes de avance y recibo de obra e informes mensuales y final de acuerdo a lo establecido por la entidad, además de cualquier otro que solicite la entidad respecto al estado de los avances de las actividades objeto del contrato, problemas presentados, soluciones, determinaciones, y actividades desarrolladas por la interventoría, en forma tal que permita una visión clara y completa del estado de los trabajos.
- f. Verificar el cumplimiento de las metas contractuales del contratista, logrando que se desarrolle el contrato de obra dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente.
- g. Verificar el cumplimiento del personal exigido según lo establecido en el Anexo Técnico, revisar y aprobar las hojas de vida entregadas por el contratista, controlar la vinculación del personal durante el tiempo de ejecución de los contratos, solicitar los cambios que fuesen necesarios para el normal desarrollo del contrato.
- h. Verificar físicamente que se cumplan las actividades y procesos constructivos con los procedimientos técnicos, especificaciones técnicas y materiales establecidos con calidad.
- i. Responder ante la entidad por las demoras y atrasos en que incurran el contratista, identificando oportunamente la responsabilidad del atraso, generando los correctivos para su solución o generando los informes para iniciar los procesos sancionatorios cuando haya lugar a ello.
- j. Replantear, revisar, inspeccionar y aprobar las obras civiles, en función de los diseños aprobados.
- k. Verificar el cumplimiento del programa de trabajo aprobado por la interventoría, de las actividades y metas propuestas a efecto de lograr el correcto desarrollo de los trabajos, y de ser necesario solicitar al contratista las modificaciones que sean requeridas para el cumplimiento de los plazos acordados.
- l. Tomar las decisiones técnicas que se requieran en campo, en materia de mantenimientos correctivos y preventivos, las cuales deberán ser debidamente sustentadas y soportadas en el informe mensual de actividades.
- m. Atender los problemas que se presenten en la ejecución de las actividades de manera oportuna y eficaz sin afectar a terceros o comprometer a la entidad, asegurando el cumplimiento de las metas contractuales, logrando que se desarrolle el contrato dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente.

- n. Evaluar y presentar con su correspondiente justificación ante la entidad, cualquier modificación o adición que afecte el desarrollo de los contratos de obra y comunicar en forma inmediata las determinaciones sobre cambios presentados en el desarrollo de los trabajos realizados y enviarle una copia de todas las comunicaciones u órdenes dirigidas a los contratistas.
- o. Rechazar total o parcialmente los trabajos que no se ajusten a las especificaciones técnicas o no reúnan las condiciones de calidad requeridas por la entidad, ordenando por escrito su correspondiente cambio o arreglo, sin reconocer el pago de la actividad realizada en forma incorrecta e informar la situación a la entidad.
- p. Coordinar la suspensión de actividades no contempladas en el desarrollo del contrato o que no estén encaminadas al cumplimiento del objeto del contrato.
- q. En caso de ser necesario deberá analizar y aprobar la creación de nuevos ítems utilizando para ello el análisis de precios unitarios (APU) los valores determinados por la Entidad para los insumos constitutivos de los APU del presente proceso licitatorio.
- r. Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por el contratista, resolviendo aquéllas que sean de su competencia adjuntando su respectivo concepto y dando traslado a la entidad en forma inmediata. En los asuntos que no sean de su competencia deberá dar traslado inmediatamente a la Entidad.

El supervisor deberá acatar en materia de supervisión los actos administrativos que para el efecto ha emitido la Administración Departamental manual de supervisión e interventoría que forma parte integral del presente proceso, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

Por otra parte, los supervisores tienen la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual del contrato vigilado para verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos y como consecuencia de ello están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual,² impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado. Es obligatorio para el supervisor entregar sus órdenes por escrito³ y los requerimientos o informes que realice deben ser publicados en el SECOP.⁴

A) Actividades Generales

Las siguientes son las actividades generales a cargo de los interventores/supervisores y contratistas:

- 1) Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.
- 2) Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso.
- 3) Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato.
- 4) Identificar las necesidades de cambio o ajuste
- 5) Manejar la relación con el proveedor o contratista.
- 6) Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes.

² Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

³ Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

⁴ Artículo 8 del Decreto 103 de 2015.

- 7) Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los Documentos del Proceso.
- 8) Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato.
- 9) Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los Documentos del Proceso.
- 10) Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del proveedor o contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes.
- 11) Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función.
- 12) Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.
- 13) Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.

B) Seguimiento Administrativo

Las siguientes actividades son una pauta para el seguimiento administrativo, fiscal, tributario y de manejo de recurso humano de un contrato:⁵

- 1) Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable.
- 2) Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías.
- 3) Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control.
- 4) Revisar que la Entidad Estatal cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de Contratación y de los Documentos del Proceso.
- 5) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato.

C) Seguimiento técnico

El seguimiento técnico está dirigido a revisar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables y previstas en el contrato⁶ para lo cual las siguientes actividades sirven de pauta:

- 1) Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables.
- 2) Revisar que las personas que conforman el equipo del contratista cumpla las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
- 3) Identificar las necesidades de cambio o ajuste y revisar el curso de acción con las partes.
- 4) Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista y dar recomendaciones a la Entidad Estatal sobre el particular.
- 5) Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato.

D) Seguimiento financiero y contable

⁵ Circular No. 21 de 2016 de la r la Procuraduría General de la Nación

⁶ Ibid

En este ámbito, el interventor tiene a su cargo un seguimiento a las actuaciones del contratista en términos presupuestales, financieros y contables, para lo cual es recomendable tener en cuenta lo siguiente:

- 1) Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de la Entidad Estatal, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja.
- 2) Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato.
- 3) Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
- 4) Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato.
- 5) Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
- 6) Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

E) Seguimiento jurídico

El seguimiento jurídico del contrato busca la conformidad de la ejecución del contrato con el texto del contrato y la normativa aplicable.⁷

3.12 Requisitos de Ejecución

Para la ejecución del futuro contrato se requiere por parte del Municipio a) el registro presupuestal, y por parte del CONTRATISTA la constitución de la garantía única debidamente aprobada por el Municipio.

Sin perjuicio de lo anterior, para realizar cualquier actividad de obra, será requisito indispensable por parte del interventor externo y el contratista de obra la verificación y cumplimiento de todas las autorizaciones, permisos y licencias de carácter ambiental, técnico y legal requeridas para la ejecución del contrato.

NUMERAL No. 3 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO No. 1082 DE 2015

4 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA - FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993; el numeral 2 del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y Decreto 392 de 2018; y demás normas concordantes, por regla general el contratista se seleccionará a través de la modalidad de selección de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA** y para el caso en concreto con uso de los documentos tipo aplicables, establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de selección abreviada de menor cuantía, tanto el contrato a suscribirse como resultado de la misma, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombianas y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, el manual de contratación y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales y con base en el valor certificado del presupuesto del Municipio de Cravo Norte para la vigencia fiscal 2026, que mediante **DECRETO No. 003 DE 2026**, fijo las cuantías máximas para la contratación bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía para vigencia 2025, se determinó que para la presente vigencia el valor de la cuantía máxima para la selección de menor cuantía será de : **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$490.253.400) M/CTE.** Y se tiene que el presente proceso el presupuesto oficial obedece al valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$251.000.000,00)**

⁷ Circular No. 21 de 2015 de la Procuraduría General de la Nación

M/CTE, el cual se encuentra dentro del rango máximo establecido, por lo que se ha de utilizar la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y subsiguientes del decreto 1082 de 2015.

El proceso de selección será realizado por el área jurídica del Municipio de Cravo Norte con sujeción a la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, respetando los postulados del estatuto rector de la contratación con el fin de garantizar la transparencia y publicidad en la escogencia del mejor proponente para la entidad. Lo anterior con fundamento en:

Que el artículo 2 de la constitución política: Establece que “corresponde al estado, entre otros fines esenciales, servir a la comunidad y promover la prosperidad general de los ciudadanos.

Que el artículo 113 de la constitución Política: Establece que los diferentes órganos del estado tienen funciones separadas, pero se colaboran armónicamente para realizar de sus fines

Que el artículo 209 de la Constitución Política: Establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que, con la contratación, las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Ley 80 de 1993, numeral 1, artículo 32. Contrato de Obra. Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.

Ley 1150 de 2007, numeral 2, artículo 2. Selección Abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

NUMERAL No. 4 DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.1 DECRETO No. 1082 DE 2015

5 TIPO, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LA COMPONEN

5.1 Tipología Del Contrato

De conformidad con el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993: son contratos de obra:

“Contrato de Obra Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago” (...)

Que atendiendo las actividades a desarrollar las cuales corresponden a la **“MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LAS VIVIENDAS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA”** el contrato que ha de celebrarse corresponde a **CONTRATO DE OBRA**, por el sistema de precios unitarios fijos sin reajustes, según las actividades establecidas en el presupuesto oficial de acuerdo con las especificaciones, que se pagarán por unidades de ítems terminados y recibidas a satisfacción.

5.2 Valor Del Contrato

La Administración Municipal de Cravo Norte, mediante Resolución 121 del 21 de abril de 2026, adopta la lista de precios de la base de datos de la Alcaldía Municipal de Arauca. En el cual el valor del presente proyecto fue determinado mediante la base de datos de precios establecidos en los Análisis de Precios Unitarios APU, de la Administración Municipal de Arauca., (ver APUs y Memorias de cálculo de cantidades de obra).

Basado en lo anterior, el valor del presente proyecto fue determinado mediante Análisis de Precios Unitarios (APU), considerando los precios de mano de obra y por otra parte, los porcentajes de Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU), los cuales se determinan de acuerdo a la complejidad de la zona de ejecución del proyecto, y las condiciones técnicas y legales particulares del proyecto.

En ese orden de ideas, el presupuesto oficial del proyecto es el siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	V.R UNITARIO	V.R TOTAL
	HABITACIONES	UND	6	\$ 27.240.560,02	\$ 163.443.360,09
	PRELIMINARES				
1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO MANUAL	M2	98,70	\$ 11.730,00	\$ 1.157.751,00
	EXCAVACIONES Y RELLENOS				
2	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN	M3	6,36	\$ 73.609,00	\$ 468.153,24
3	MATERIAL DE RELLENO SUB BASE GRANULAR SBG-1 O SBG-2	M3	14,26	\$ 562.833,00	\$ 8.023.747,25
	CIMENTACION Y ESTRUCTURAS				
4	CONCRETO DE LIMPIEZA E: 0.05 M (SOLADO)	M2	24,30	\$ 86.171,00	\$ 2.093.955,30
5	ZAPATAS EN CONCRETO REF.3000 PSI 0.5X0.50 M E: 0.25M	M3	1,50	\$ 1.564.422,00	\$ 2.346.633,00
6	VIGAS DE CIMENTACIÓN EN CONCRETO REFORZADO DE 3000 PSI 0.20 X 0.20 M	ML	81,60	\$ 107.234,00	\$ 8.750.294,40
7	COLUMNAS EN CONCRETO REFORZADO DE 3000 PSI 0.10 X 0.20 M	ML	48,00	\$ 90.653,00	\$ 4.351.344,00
8	VIGAS AÉREAS Y SARDINELES EN CONCRETO REFORZADO DE 3000 PSI 0.10 X 0.20 M	ML	127,80	\$ 85.904,00	\$ 10.978.531,20
9	ACERO Fy 60000 PSI CORTE, FIGURADO Y AMARRE	KG	1854,00	\$ 12.481,00	\$ 23.139.774,00
	PISOS				
10	PLACA DE PISO EN CONCRETO DE 3000 PSI DE E:0.08 M	M2	90,30	\$ 176.107,00	\$ 15.902.462,10
11	ENCHAPE CERAMICA PARA PISO	M2	80,64	\$ 96.440,00	\$ 7.776.921,60
	MAMPOSTERÍA				
12	MURO EN BLOQUE No. 5 E: 0.10 M	M2	185,35	\$ 78.929,00	\$ 14.629.648,01
	CUBIERTA				

13	CORREA EN TUBO RECTANGULAR DE 3 X 1 1/2" INC. PINTURA	ML	103,20	\$ 71.411,00	\$ 7.369.615,20
14	CUBIERTA EN TEJA MASTER MIL	M2	121,26	\$ 96.359,00	\$ 11.684.492,34
	CARPINTERÍA METÁLICA				
15	PUERTA EN LAMINA DOBLADA CALIBRE 18, PINTURA ANTICORROSIVA Y CERRADURA	M2	11,40	\$ 549.557,00	\$ 6.264.949,80
16	VENTANA EN LAMINA METALICA CAL. 18 INCLUYE VIDRIO 4MM, REJA PROTECTORA Y PINTURA ANTICORROSIVA	M2	14,40	\$ 429.593,00	\$ 6.186.139,20
	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				
17	PUNTO ELECTRICO (TOMACORRIENTE 110V)	UND	12,00	\$ 203.333,00	\$ 2.439.996,00
18	SALIDA PUNTO ELECTRICO MONOFASICA ALUMBRADA	UND	12,00	\$ 423.214,00	\$ 5.078.568,00
	ACABADOS				
19	PAÑETE LISO SOBRE MURO MORTERO 1:4 E=0.02 M	M2	380,30	\$ 39.548,00	\$ 15.040.262,59
20	PINTURA SOBRE PAÑETE A 3 MANOS	M2	380,30	\$ 25.664,00	\$ 9.760.121,86
	BANOS	UND	3,00	\$ 28.331.776,76	\$ 84.995.327,27
	PRELIMINARES				
21	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO MANUAL	M2	30,36	\$ 11.390,00	\$ 345.800,40
22	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMUN	M3	4,36	\$ 68.156,00	\$ 297.112,45
	CIMENTACION Y ESTRUCTURAS				
23	ZAPATAS EN CONCRETO REF.3000 PSI 0.5X0.50 M E: 0.25M	M3	0,45	\$ 1.713.832,00	\$ 771.224,40
24	ZAPATAS EN CONCRETO REF.3000 PSI 0.8X0.8 M E: 0.25 M	M3	0,48	\$ 1.713.832,00	\$ 822.639,36
25	MATERIAL DE RELLENO SUB BASE GRANULAR SBG-1 O SBG-2	M3	2,00	\$ 570.932,00	\$ 1.141.749,81
26	VIGA DE CIMENTACION EN CONCRETO REFORZADO DE 3000 PSI DE 0,20 X 0,20m.	ML	31,62	\$ 107.248,00	\$ 3.391.181,76
27	VIGA AEREA EN CONCRETO REFORZADO Y SARDINELES DE 3000 PSI DE 0,10 X 0,20 m.	ML	65,40	\$ 84.643,00	\$ 5.535.652,20
28	COLUMNA EN CONCRETO REFORZADO DE 3000 PSI DE 0,20 X 0,20 m.	ML	13,80	\$ 117.390,00	\$ 1.619.982,00
29	COLUMNA EN CONCRETO REFORZADO DE 3000 PSI DE 0,15 X 0,20 m.	ML	27,72	\$ 103.483,00	\$ 2.868.548,76
30	PLACA DE PISO EN CONCRETO DE 3000 PSI DE E:0.08 M	M2	37,12	\$ 176.107,00	\$ 6.536.387,41
31	PLACA MACIZA AEREA CONCRETO REFORZADO 3000 PSI. E=0,10 m.	M2	3,00	\$ 294.098,00	\$ 882.294,00
32	MURO EN BLOQUE No. 5 E: 0.10 M	M2	53,94	\$ 78.929,00	\$ 4.257.406,58
33	PISO EN CEMENTO AFINADO	M2	19,61	\$ 19.053,00	\$ 373.534,07
34	TANQUE LAVADERO PREFABRICADO INSTALADO	UND	3,00	\$ 558.926,00	\$ 1.676.778,00
35	PAÑETE LISO SOBRE MURO MORTERO 1:4 E=0,02 M	M2	107,88	\$ 39.548,00	\$ 4.266.414,51
36	PINTURA SOBRE PAÑETE A 3 MANOS	M2	120,24	\$ 25.664,00	\$ 3.085.823,96
37	ENCHAPE CERAMICA, MUROS Y PISO	M2	43,11	\$ 132.396,00	\$ 5.707.591,56

38	ACERO Fy 60000 PSI CORTE, FIGURADO Y AMARRE	KG	912,00	\$ 12.654,00	\$ 11.540.448,00
	CARPINTERIA METALICA				
39	PUERTA EN LAMINA DOBLADA CALIBRE 18, PINTURA ANTICORROSIVA Y CERRADURA	M2	3,90	\$ 549.557,00	\$ 2.143.272,30
40	DIVISION EN ACRILICO PARA BAÑO	M2	6,12	\$ 272.521,00	\$ 1.667.828,52
41	VENTANA EN LAMINA METALICA CAL. 18 INCLUYE VIDRIO 4MM, REJA PROTECTORA Y PINTURA ANTICORROSIVA	M2	0,66	\$ 429.593,00	\$ 283.531,36
	INSTALACIONES HIDRAULICAS				
42	PUNTOS HIDRAULICOS PVC 1/2"	UND	12,00	\$ 63.997,00	\$ 767.964,00
43	TANQUE PLASTICO DE 500LT INCL. INSTALACION, CONEXIÓN BAJANTE	UND	3,00	\$ 1.003.077,00	\$ 3.009.231,00
44	RED DE DISTRIBUCION PVC RDE P 1/2"	ML	23,16	\$ 23.297,00	\$ 539.558,52
	INSTALACIONES SANITARIAS				
45	COMBO SANITARIO LINEA ECONOMICA COLOR BLANCO (SANITARIO, LAVAMANOS Y DUCHA), INCLUYE GRIFERIA	UND	3,00	\$ 785.653,00	\$ 2.357.559,00
46	INSTALACION TUBERIA PVC-SANITARIA 2"	ML	23,10	\$ 56.694,00	\$ 1.309.631,40
47	INSTALACION TUBERIA SANITARIA EN PVC Ø=4"	ML	30,75	\$ 99.984,00	\$ 3.074.508,00
48	PUNTO SANITARIO PVC-S 4"	UND	3,00	\$ 149.444,00	\$ 448.332,00
49	PUNTO SANITARIO PVC-S 2"	UND	9,00	\$ 81.907,00	\$ 737.163,00
50	CAJA DE INSPECCION EN LADRILLO TOLETE 0.60x0.60x0.60 m	UND	3,00	\$ 677.092,00	\$ 2.031.276,00
	CUBIERTA				
51	CUBIERTA EN TEJA MASTER MIL	M2	38,28	\$ 96.359,00	\$ 3.688.622,52
52	CORREA EN TUBO RECTANGULAR DE 3 X 1 1/2" INC. PINTURA	ML	39,60	\$ 72.534,00	\$ 2.872.346,40
	INSTALACIONES ELECTRICAS				
53	SALIDA PUNTO ELECTRICO MONOFASICA ALUMBRADA	UND	9,00	\$ 423.214,00	\$ 3.808.926,00
54	SALIDA PUNTO ELECTRICO (TOMA CORRIENTE GFCI 110V)	UND	3,00	\$ 378.336,00	\$ 1.135.008,00
SUBTOTAL OBRA FISICA					\$ 248.438.887,36
MITIGACIÓN AMBIENTAL					\$ 2.561.312,64
VALOR TOTAL PROYECTO					\$ 251.000.000,00

El valor de cada uno de los ítems enunciados en el cuadro anterior merece un análisis de precios unitarios (anexos al proyecto) donde se involucran entre otros los siguientes factores:

5.2.1 Herramienta:

Corresponde al costo asociado al desgaste y uso de herramientas menores, equipos ligeros y utensilios requeridos para la correcta ejecución de cada actividad constructiva, de conformidad con los procesos y especificaciones técnicas del proyecto.

Para la ejecución de las obras de mejoramiento de vivienda se requiere la utilización de herramientas menores adaptadas a cada fase de trabajo, tales como:

- Excavaciones y Cimentación: Picas, palas, carretillas, barra, maza y niveles de mano.
- Estructura y Mampostería: Flexómetros, martillos, palustres, llanas, plomadas, hiladas y mezcladora de concreto.
- Cubiertas y Acabados: Cizallas, seguetas, marco de sierra, espátulas, brochas y rodillos.

Debido a que la cantidad de herramientas es diversa y su desgaste es proporcional a la intensidad del trabajo manual, dentro de la práctica constructiva y la metodología estándar de Análisis de Precios Unitarios (APU) aplicada por la Administración Municipal, el concepto de herramienta menor se presupuesta como un porcentaje del diez por ciento (10%) sobre el valor de la Mano de Obra de cada ítem, valor congruente con los antecedentes históricos y la literatura técnica de costos en edificación.

5.2.2 Transporte:

Corresponde al costo por efectos del transporte de los materiales e insumos desde el centro de despacho del proveedor hasta el lugar de ejecución de los trabajos.

5.2.3 Materiales o insumos:

Corresponde al costo de cada uno de los materiales y/o insumos que componen el conjunto del ítem. Dicho costo corresponde a precios de mercado local incluido IVA.

5.2.4 Mano de obra:

Corresponde al costo de la mano de obra calificada y no calificada requerida para la ejecución de la actividad. En esta se incluyen valores de personal a precio local incluyendo el costo por prestaciones sociales. El rendimiento del personal se evalúa de acuerdo a la experiencia en este tipo de obra.

5.2.5 A.I.U.:

Corresponde al costo por efectos de administración, imprevistos y utilidad el cual según análisis realizado para la ENTIDAD está distribuido de la siguiente manera para el presente proyecto:

Administración:	27%
Imprevistos:	1%
Utilidad:	7%

En el valor del componente de administración se tiene en cuenta entre otros el valor de los impuestos propios del Municipio, y el impuesto de guerra Ley 1106 de 2006, prorrogado según ley 1421 de 2010 equivalente al 5% del valor del proyecto.

El AIU se refiere a los costos requeridos para la ejecución del contrato, donde:

A, significa Administración, La Administración son los costos indirectos necesarios para el desarrollo de un proyecto, como honorarios, impuestos, garantías, gastos administrativos, entre otros

I, significa Imprevistos, dependen de la naturaleza de cada contrato y constituyen el alea del negocio, es decir los riesgos normales en que incurre el contratista. En este término cabe hacer referencia a:

Imprevisión, falta de acción de disponer lo conveniente para atender a contingencias o necesidades previsibles lo cual no es lo mismo que imprevisto, puesto que en la ejecución de los presupuestos de obra los imprevistos están determinados y se tiene plena seguridad de su presencia ya que es un riesgo normal en todo el desarrollo del proyecto.

U, significa Utilidad. La Utilidad es la ganancia que el contratista espera recibir por la realización del contrato, la cual debe ser garantizada por las entidades.

El Municipio de Cravo Norte a través de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas Municipal, determinó el presupuesto oficial de la presente contratación en la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$251.000.000,00) M/CTE.** con cargo a los discriminados de la siguiente manera:

RUBROS:	2.3.2.02.02.005.01.02.01.01 Mejoramiento y adecuación de vivienda para la población del municipio de Cravo Norte departamento de Arauca				
	2.3.2.02.02.005.01.02.01.04 mejoramiento de vivienda para la superación de carencias básicas de espacio y servicios públicos en el municipio de Cravo Norte-Arauca				
	2.3.2.02.02.005.01.02.01.05 Mejoramiento y adecuación de vivienda para la población del municipio de Cravo Norte Departamento de Arauca				
PRODUCTO:	4001032	FUENTES:	1.2.4.3.03 SGP-LI 1.3.3.11.07 Rec. del Balance 1.3.3.8.03 SGP-LI	VALOR:	\$ 251.000.000,00

Para respaldar los compromisos adquiridos se cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal que se detalla a continuación:

No. CDP	FECHA	RUBROS	NOMBRE	FUENTE	VALOR
10 000029	08/10/2026	2.3.2.02.02.005.01.02.01.01	Mejoramiento y adecuación de vivienda para la población del municipio de Cravo Norte departamento de Arauca	1.2.4.3.03 SGP-LI	\$ 150.000.000,00
		2.3.2.02.02.005.01.02.01.04	mejoramiento de vivienda para la superación de carencias básicas de espacio y servicios públicos en el municipio de Cravo Norte-Arauca	1.3.3.11.07 Rec. del Balance	\$ 75.000.000,00
		2.3.2.02.02.005.01.02.01.05	Mejoramiento y adecuación de vivienda para la población del municipio de Cravo Norte Departamento de Arauca	1.3.3.8.03 SGP-LI	\$ 26.000.000,00
VALOR TOTAL					\$ 251.000.000,00

5.3 FORMA DE PAGO:

Forma de Entrega de los Recursos: Tratándose de la suscripción de un contrato de obra derivado de un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, se implementará la siguiente forma de entrega de recursos.

El Municipio de Cravo Norte pagará el valor del contrato, previa presentación de la orden de Pago debidamente soportada, así:

Hasta un ochenta por ciento (80%) del valor del Contrato, se pagará mediante presentación de Actas parciales, formuladas por el contratista de acuerdo con las actividades ejecutadas y aceptadas por la interventoría externa y/o supervisión a satisfacción del Municipio.

- Informe del contratista describiendo cada uno de los ítems de las actividades desarrolladas.
- Registro Fotográfico en medio físico y magnético.
- Soporte de inversión del anticipo (resumen de gastos firmados por contador, copia facturas compras, matrícula contador, cedula ciudadanía y certificado de antecedentes de T.P) (Parcial)
- Paz y salvo de la caja de compensación familiar y aportes al FIC. (según sea el caso)
- Soporte de pago de aportes a seguridad social y parafiscales del contratista y del personal que hizo parte de la ejecución del contrato.
- Informe De La Interventoría Externa Para Acta Parcial De Obra.
- Acta Parcial de Obra del periodo a cobrar.
- Certificado de la interventoría externa del cumplimiento del porcentaje de avance de la obra de acuerdo al acta parcial
- Memorias de cálculo de las actividades ejecutadas en el periodo del acta.
- Bitácora diaria de Obra del periodo del acta parcial
- Registro Fotográfico de las actividades ejecutadas en el periodo del acta
- Cuenta de cobro o factura.
- Certificado firmado por la interventoría y/o supervisor del cumplimiento del objeto contratado.
- Demás documentos que sean necesarios para garantizar la correcta ejecución de los trabajos.

El veinte por ciento (20%) restante del valor total, previo recibo a Satisfacción y suscripción del Acta de Liquidación del contrato y su correspondiente aprobación por parte del Municipio de Cravo Norte.

- Informe Del Contratista (Adjuntar Soportes De Ejecución De Acuerdo A Las Actividades Establecidas En El Contrato)
- Informe De Interventor Y/O Informe Del Supervisor Según Aplique
- Registro Fotográfico
- Acta De Terminación (Si Aplica)
- Acta De Recibo De Obra
- Memorias De Cálculo (Físico Y Magnético)
- Planos Récord Firmados Por Las Partes (Físico Y Magnético)
- Bitácora Original (Sin Caratula, Legajada Y Archivada Dentro De Carpetas)
- Aprobación De Pólizas (Según Acta De Recibo Final)
- Certificado De La Interventoría Externa Y/O Del Supervisor Del certificado De Cumplimiento
- Acta De Socialización Y Conformación De La Veeduría Ciudadana Ante La Personería Municipal (Si Aplica)
- Planillas De Pago De La Seguridad Social (Empresa Contratista, Representante Del Contratista, Del Personal Profesional Y Técnico Al Servicio Del Contrato O De Empresas Consorciadas O En Unión Temporal; Con Las Respectivas Planillas De Nómina Firmadas Por El Personal.)
- Paz Y Salvo Personal Laborado
- Certificado De La Interventoría Externa Y/O Del Supervisor Del Cumplimiento De Aportes De Seguridad Social Y Parafiscales
- Paz Y Salvo De Parafiscales (ICBF, SENA, COMFIAR, CREE)
- Acta De Recibo De Almacén (Si Aplica)
- Informe Final Del Seguimiento A La Implementación Del Pma O Paga Por Parte Del Contratista Firmado Por Un Ingeniero Ambiental.
- Certificado Bancario De Cancelación De La Cuenta O Fiducia
- Consignación De Rendimientos Financieros Por Anticipo (Por Tesorería)
- Relación De Gastos Del Anticipo Consolidado Firmado Por El Representante Del Contratista Y El Contador Público

- Acta De Liquidación Contrato De Obra

ANTICIPO: El municipio de Cravo Norte entregará al contratista por concepto de anticipo hasta un cincuenta por ciento (50%) del valor total del Selección abreviada de menor cuantía una vez se haya perfeccionado y legalizado el Selección abreviada de menor cuantía y aprobado la garantía que lo ampare. En ningún caso la sumatoria del anticipo y los demás pagos podrán superar el valor total del contrato interadministrativo.

Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor designado por el Municipio de Cravo Norte. El anticipo permitirá al contratista facilitar el cumplimiento del objeto contractual el anticipo no se considera pago y por tanto no extingue las obligaciones de la entidad.

Continúa siendo de propiedad del contratante y debe ser amortizado. Los dineros provenientes del anticipo deben ser empleados/aplicados de acuerdo con el plan de inversión debidamente aprobado por el supervisor del Selección abreviada de menor cuantía designado por el municipio de Cravo Norte. Dicho dinero no puede destinarse a fines distintos a lo relacionado con la ejecución y el cumplimiento del contrato interadministrativo. **El contratista deberá constituir una cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del Selección abreviada de menor cuantía suscrito para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo. El costo que derive de la apertura y manejo de la cuenta bancaria será asumido por el contratista.**

CONDICIONES PARA ENTREGA DEL ANTICIPO: El municipio de Cravo Norte entregara al contratista el cincuenta por ciento del valor del Selección abreviada de menor cuantía a título de anticipo luego de cumplirse con los siguientes requisitos:

- Que sea perfeccionado el Selección abreviada de menor cuantía con la firma de las partes.
- Que sea expedido por la secretaria de hacienda y tesorería el correspondiente registro presupuestal.
- Que sea constituido por parte del contratista, la garantía única de cumplimiento y que estas se hayan aprobado por parte del municipio.
- Que se presente por parte del contratista un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puedan presentar modificaciones por requerimientos del municipio una vez suscrita el acta de inicio.
- Se constituya cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del Selección abreviada de menor cuantía suscrito para el manejo de los recursos que recibe a título de anticipo con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del Selección abreviada de menor cuantía correspondiente.
- Se firmará acta de inicio del Selección abreviada de menor cuantía

5.3.1 Amortización Del Anticipo.

El anticipo deberá ser amortizado así:

El valor entregado en calidad de anticipo se amortizará en forma proporcional en cada acta de obra que se tramite. Esto quiere decir que su amortización deberá ser, como mínimo, igual al porcentaje que se entregue en calidad de anticipo sobre el valor de cada acta a cobrar; en todo caso, el valor total del anticipo deberá quedar amortizado durante el cobro de las actas parciales realizadas.

5.3.2 Impuestos Y Deducciones Al Contrato.

- Ley 418 Contratos de obra 5,00%
- Estampilla Bienestar Adulto Mayor 3,00%
- Estampilla Pro Cultura 2,00%

- Estampilla por deporte 1,00%
- Estampilla para la justicia familiar 2,00%
- Impuesto de Industria y Comercio 1,00%
- Avisos y tableros 15% del Impuesto de Industria y Comercio
- Sobretasa Bomberil 10% del Impuesto de Industria y Comercio
- Retención en la Fuente De acuerdo al Estatuto Tributario Nacional
- Rete IVA 15% del Valor de IVA Facturado
- Paz y Salvo Municipal \$20.000
- Retención por Contratos de Obras 2%.

NUMERAL No. 5. DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO No. 1082 DE 2015

6 CRITERIOS DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

La Ley 1150 de 2007 en su artículo 5, estipula que:

ARTÍCULO 5o. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA. *Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:*

2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación.

De conformidad con el literal a del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable para la entidad en el presente proceso será aquella basada en:

"La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas".

Este capítulo será desarrollado en el Pliego de Condiciones por parte del área jurídica del Municipio de Cravo Norte, el cual hace parte integral del presente documento.

NUMERAL No. 6 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO No. 1082 DE 2015

7 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Conforme lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el numeral 6° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, debe existir un soporte que permita la tipificación, estimación y asignación de

los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

El Municipio de Cravo Norte identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

7.1 Valoración Del Riesgo

IMPACTO						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, no obstante, permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Modérado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	

Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	

CATEGORIA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Tomando en cuenta las anteriores variables y después de analizar cada uno de los riesgos que eventualmente pueden afectar las distintas etapas del proceso contractual se concluye la siguiente matriz, en la que se han valorado y examinado los aspectos relevantes y se han asignado las responsabilidades pertinentes:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
1	General	externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición y/o modificación de normas: ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas.	Afectación del valor del contrato y retraso en la ejecución de los trabajos	2	4	6	Riesgo Alto	Entidad/contratista	Producción del contrato con las normas aplicables al momento de su suscripción. Revisar los cambios sustanciales que afecten el equilibrio económico del contrato con el fin de realizar los ajustes pertinentes tanto para el contratista como para la entidad.	1	3	4	Riesgo Bajo	si	Contratista/Interventoría Externa/Entidad	Terminación del contrato	Actualización permanente de las normas contractuales tributarias, ambientales y demás	Durante la Ejecución del contrato

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Cómo se realiza el monitoreo?
2	General	externo	Ejecución	Operacional	Estudios y/o diseños deficientes: Ocorre cuando se presentan efectos originados por cambios o actualización de cálculos y/o estudios y/o diseños (alcance) definitivos necesarios para la correcta ejecución y operación de las obras.	Retrasos en la ejecución de las actividades, variación del presupuesto contractual. Generación de obra adicional u obra extra.	2	3	5	Riesgo Medio	Interventoría Externa/Entidad	Realizar una Interventoría adecuada durante la etapa de los estudios y diseños (antes). Realizar las consultas pertinentes y oportunas cuando se encuentren diferencias o inconsistencias en documentos técnicos entregados por la entidad	1	2	3	Riesgo Bajo	si	Contratista/Interventoría Externa/Entidad
																	Terminación del contrato	¿Cómo se realiza el monitoreo?
																	Análisis y revisión de los estudios realizados con el fin de reprogramación la ejecución de las nuevas actividades	Periodicidad ¿Cuándo?
																	Durante la Ejecución del contrato	

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión	
3	General	Externo	Ejecución	Sociales o políticos	Afectación en el desarrollo del proyecto a causa de huelgas, asonadas, paros generales de trabajadores o de transportes, situaciones de orden público.	1	3	4	Riesgo Bajo	Entidad/contratista	El riesgo será compartido bajo el entendido que cuando sean causas internas de la obra el contratista debe asumir el riesgo. De esta manera la entidad asume el riesgo cuando la manifestación del riesgo obedezca a situaciones generales ajenas al contratista y de carácter y efectos generales y de justificarse esta situación se evaluará la posibilidad de suspender el plazo de ejecución del contrato.	1	2	3	Riesgo Bajo	si	Entidad	Terminación del contrato	Interventoría externa y Supervisión a cargo de la Entidad.	Durante la Ejecución del contrato

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	(Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				Periodicidad ¿Cuándo?	
4	General	Externa	Ejecución	Regulatorios	Cambios en las variables macroeconómicas de Colombia, pero sin limitación o inflación, devaluación y tasa de interés	Incumplimiento o por parte del contratista		2	2	4	Riesgo Bajo	Entidad/contratista	Para mitigar el riesgo se evaluará la calidad e idoneidad del contratista y se solicitarán garantías que amparen los riesgos de ejecución de cumplimiento y calidad de los servicios suministrados	2	1	3	Riesgo Bajo	No	Contratista/ Entidad/ Interventoría externa	Terminación del contrato	Interventoría externa y Supervisión a cargo de la Entidad.	Durante la Ejecución del contrato
5	General	Externa	Ejecución	Naturales	Fenómenos de la naturaleza, como inundaciones, lluvias, sequías o temblores, que imposibiliten el normal desplazamiento de las personas para el cumplimiento del desarrollo del contrato.	Retraso en la entrega del proyecto - variación de costos del proyecto		2	5	7	Riesgo Alto	Contratista/Entidad	Para mitigar el riesgo revisión de información meteorológica, previsión de desastres a través de medidas de protección para impedir o minimizar el colapso de las obras. También se adoptarán medidas como la suspensión o ampliación del contrato en tanto se supera el riesgo propuesto.	2	2	4	Riesgo Bajo	no	Contratista/Interventoría externa	Terminación del contrato	Interventoría externa y Supervisión a cargo de la Entidad.	Durante la Ejecución del contrato

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	(Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
6	General	Externa	Ejecución	Económico	Que exista desabastecimiento o escasez de materiales y/o proveedores para la ejecución de la obra	Retrasos en la ejecución de los trabajos e incumplimiento en la entrega en los plazos establecidos	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	El proponente y/o futuro contratista deberá contar con planes de contingencia para mitigar este riesgo, el cual deberá contener información actualizada de fuentes y proveedores. También se adoptarán medidas como la suspensión del contrato en tanto se supera el riesgo propuesto.	2	1	3	Riesgo Bajo	no	Contratista/Interventoría externa	Terminación del contrato	Interventoría externa y Supervisión a cargo de la Entidad.	Durante la Ejecución del contrato
7	General	Externa	Ejecución	Operacional	Ejecución de actividades no aprobadas por la entidad.	Reclamaciones por parte del contratista a la entidad.	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista/Interventoría	Se dejará constancia de que obras aprueba la entidad.	2	1	3	Riesgo Bajo	no	Contratista/ Interventoría	Terminación del contrato	Interventoría externa y Supervisión a cargo de la Entidad.	Durante la Ejecución del contrato

OFICINA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS

Versión: 01

TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO

Fecha: 23/05/20

TRD: 100-16.06

No.		Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Monitoreo y revisión					
						(Qué puede pasar y como puede ocurrir)								Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
8	Específico	Interno	Ejecución	Ambiental		Efecto derivado por la utilización de materiales que requieren de permisos ambientales.	Suspensión de las obras por parte de licencias y/o permisos ambientales; incumplimiento o del contratista frente al plazo pactado	4	3	7	Riesgo Alto	Contratista/Interventoría	Verificación por parte de la Interventoría de las autorizaciones, permisos y licencias ambientales antes de la iniciación de las obras	1	2	3	Riesgo Bajo	No	Contratista/ Interventoría	Terminación del contrato	Interventoría externa y Supervisión a cargo de la Entidad.	Durante la Ejecución del contrato
10	Específico	Externa	Ejecución	Operacional		Riesgo humano por accidente del personal de obra	Afectación de la obra por accidentes presentados	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista/ Interventoría externa	Cumplir a cabalidad con todas las normas de seguridad industrial y salud ocupacional, garantizando adicionalmente la vinculación de todo el personal al sistema integral de seguridad social, en la cual el Interventor verificará las condiciones.	1	2	3	Riesgo Bajo	No	Contratista/ Interventoría externa	Terminación del contrato	Interventoría externa y Supervisión a cargo de la Entidad.	Durante la Ejecución del contrato

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	(Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser Implementados	Impacto después del tratamiento	Monitoreo y revisión
												</			

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	(Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	Monitoreo y revisión	
12	Específico	Externa	Ejecución	Sociales o Políticos	Oposición de la comunidad a la ejecución del contrato	Retrasos en la ejecución de los trabajos e incumplimiento o en la entrega en los plazos establecidos		2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista/Entidad	Socialización del proyecto a la comunidad, dando importancia en el alcance y beneficios de la comunidad, demostrando que planeación del proyecto cubre la necesidad de la población objeto del proyecto.	1	1	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista/ Interventoría externa	Terminación del contrato	Interventoría externa y Supervisión a cargo de la Entidad.	Durante la Ejecución del contrato	
13	Específico	Interno	Selección	Social/político, operacional, financiero	Corrupción	Celebrar contratos que no cumplan con los requisitos requeridos valiéndose del cargo con fines personales (obtener dádivas) o proselitistas		4	5	6	Riesgo Alto	Entidad/Contratista	Revisión de los requisitos e idoneidad del contratista, seguimiento del plan anticorrupción y auditoría interna	2	3	3	Riesgo Alto	Si	Control Interno	Fecha de celebración del contrato	Auditoría interna y sensibilización a los servidores públicos en principio y valores	Mensual	

NUMERAL No. 7 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO No. 1082 DE 2015

7.2 Garantías

El Decreto 1082 de 2015, en SECCION 3, establece que las obligaciones que surjan a favor de la entidad Estatal deben estar cubiertas en la etapa precontractual, contractual y Poscontractual, según corresponda, en virtud de ello la entidad convocante estima conveniente solicitar garantías, así como también en razón a que se otorga la posibilidad de entregar anticipo, para lo cual se hace necesario asegurar el patrimonio de la entidad.

7.3 Fase Contractual

Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustadas a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, debe constituirse como mecanismo de cobertura del riesgo una Póliza de Seguros tal como lo establece el art. 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015.

COBERTURA AMPAROS	O	VALORES PORCENTAJES	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO		Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la oferta aceptada.	Por un término igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. En todo caso, este amparo deberá mantenerse vigente hasta la etapa de liquidación del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto No. 1082 de 2015
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO		Por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del anticipo.	Hasta la fecha de liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo, de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.10 del Decreto No. 1082 de 2015.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES		Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución y tres (3) años más, de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto No. 1082 de 2015.
ESTABILIDAD DE LA OBRA		Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la oferta aceptada	por un término de CINCO (05) AÑOS contados a partir del acta de recibo final de la obra, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.14 del Decreto No. 1082 de 2015
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL		Por un monto equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV).	cuya vigencia será igual al termino de ejecución del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 2. 2. 1. 2. 3. 1. 17. del Decreto 1082 de 2015.

EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la Garantía Única de cumplimiento a favor de las entidades estatales.

NUMERAL No. 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO No. 1082 DE 2015

8 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.2.1.8.5 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

El contenido de cada Acuerdo Comercial es único. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

Los Acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

El presente proceso se encuentra cobijado por los acuerdos comerciales de los países que según indica la siguiente tabla:

Acuerdo Comercial		Vigencia	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	SI	NO
Corea		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	SI	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	NO	NO	NO	NO

NOTA: El acuerdo comercial de la comunidad andina, conforme a los establecido en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, Anexo 3, Literal b. establece:

"La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación siempre que se trate de procesos de contratación de servicios".

9 BIENES O SERVICIOS NACIONALES RELEVANTES:

Con base en las orientaciones contenidas en el documento denominado Matriz 4 – Bienes Nacionales Relevantes para la Obra Pública del Sector Transporte, así como en los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal procede a efectuar el respectivo análisis para

la identificación de los bienes nacionales relevantes requeridos para la ejecución del objeto contractual, conforme a la metodología previamente descrita, como se detalla a continuación:

9.1. Identificar los bienes

Del presupuesto oficial del proyecto identifique los bienes y sepárelos en una nueva base de datos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN D	CANTIDAD	V.R UNITARIO
3	MATERIAL DE RELLENO SUB BASE GRANULAR SBG-1 O SBG-2	M3	16,26	\$ 562.833,00
4	CONCRETO DE LIMPIEZA E: 0.05 M (SOLADO)	M2	24,30	\$ 86.171,00
5	ZAPATAS EN CONCRETO REF.3000 PSI 0.5X0.50 M E: 0.25M	M3	1,95	\$ 1.564.422,00
6	VIGAS DE CIMENTACIÓN EN CONCRETO REFORZADO DE 3000 PSI 0.20 X 0.20 M	ML	113,22	\$ 107.234,00
7	COLUMNAS EN CONCRETO REFORZADO DE 3000 PSI 0.10 X 0.20 M	ML	48,00	\$ 90.653,00
8	VIGAS AÉREAS Y SARDINELES EN CONCRETO REFORZADO DE 3000 PSI 0.10 X 0.20 M	ML	193,20	\$ 85.904,00
9	ACERO Fy 60000 PSI CORTE, FIGURADO Y AMARRE	KG	2766,00	\$ 12.481,00
10	PLACA DE PISO EN CONCRETO DE 3000 PSI DE E:0.08 M	M2	127,42	\$ 176.107,00
11	ENCHAPE CERAMICA PARA PISO	M2	123,75	\$ 96.440,00
12	MURO EN BLOQUE No. 5 E: 0.10 M	M2	239,29	\$ 78.929,00
13	CORREA EN TUBO RECTANGULAR DE 3 X 1 1/2" INC. PINTURA	ML	142,80	\$ 71.411,00
14	CUBIERTA EN TEJA MASTER MIL	M2	159,54	\$ 96.359,00
15	PUERTA EN LAMINA DOBLADA CALIBRE 18, PINTURA ANTICORROSIVA Y CERRADURA	M2	15,30	\$ 549.557,00
16	VENTANA EN LAMINA METALICA CAL. 18 INCLUYE VIDRIO 4MM, REJA PROTECTORA Y PINTURA ANTICORROSIVA	M2	15,06	\$ 429.593,00
17	PUNTO ELECTRICO (TOMACORRIENTE 110V)	UND	12,00	\$ 203.333,00
18	SALIDA PUNTO ELECTRICO MONOFASICA ALUMBRADA	UND	21,00	\$ 423.214,00
19	PAÑETE LISO SOBRE MURO MORTERO 1:4 E=0.02 M	M2	488,18	\$ 39.548,00
20	PINTURA SOBRE PAÑETE A 3 MANOS	M2	500,54	\$ 25.664,00
24	ZAPATAS EN CONCRETO REF.3000 PSI 0.8X0.8 M E: 0.25 M	M3	0,48	\$ 1.713.832,00
28	COLUMNA EN CONCRETO REFORZADO DE 3000 PSI DE 0.20 X 0,20 m.	ML	13,80	\$ 117.390,00
29	COLUMNA EN CONCRETO REFORZADO DE 3000 PSI DE 0.15 X 0,20 m.	ML	27,72	\$ 103.483,00
31	PLACA MACIZA AEREA CONCRETO REFORZADO 3000 PSI E=0,10 m.	M2	3,00	\$ 294.098,00
33	PISO EN CEMENTO AFINADO	M2	19,61	\$ 19.053,00
34	TANQUE LAVADERO PREFABRICADO INSTALADO	UND	3,00	\$ 558.926,00

OFICINA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS

Versión: 01

Fecha: 23/05/20

TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO

TRD: 100-16.06

40	DIVISION EN ACRILICO PARA BAÑO	M2	6,12	\$ 272.521,00
42	PUNTOS HIDRAULICOS PVC 1/2"	UND	12,00	\$ 63.997,00
43	TANQUE PLASTICO DE 500LT INCL. INSTALACION, CONEXIÓN BAJANTE	UND	3,00	\$ 1.003.077,00
44	RED DE DISTRIBUCION PVC RDE P 1/2"	ML	23,16	\$ 23.297,00
45	COMBO SANITARIO LINEA ECONOMICA COLOR BLANCO (SANITARIO, LAVAMANOS Y DUCHA), INCLUYE GRIFERIA	UND	3,00	\$ 785.853,00
46	INSTALACION TUBERIA PVC-SANITARIA 2"	ML	23,10	\$ 56.694,00
47	INSTALACION TUBERIA SANITARIA EN PVC Ø=4"	ML	30,75	\$ 99.984,00
48	PUNTO SANITARIO PVC-S 4"	UND	3,00	\$ 149.444,00
49	PUNTO SANITARIO PVC-S 2"	UND	9,00	\$ 81.907,00
50	CAJA DE INSPECCION EN LADRILLO TOLETE 0.60x0.60x0.60 m	UND	3,00	\$ 677.092,00
54	SALIDA PUNTO ELECTRICO (TOMA CORRIENTE GFCI 110V)	UND	3,00	\$ 378.336,00

9.2. Calcular el valor parcial de los bienes.

En este paso se debe verificar el cálculo del valor total por bien, se multiplica la cantidad por el valor unitario:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	V.R UNITARIO	V.R TOTAL
3	MATERIAL DE RELLENO SUB BASE GRANULAR SBG-1 O SBG-2	M3	16,26	\$ 562.833,00	\$ 9.149.413,25
4	CONCRETO DE LIMPIEZA E: 0.05 M (SOLADO)	M2	24,30	\$ 86.171,00	\$ 2.093.955,30
5	ZAPATAS EN CONCRETO REF.3000 PSI 0.5X0.50 M E: 0.25M	M3	1,95	\$ 1.564.422,00	\$ 3.050.622,90
6	VIGAS DE CIMENTACIÓN EN CONCRETO REFORZADO DE 3000 PSI 0.20 X 0.20 M	ML	113,22	\$ 107.234,00	\$ 12.141.033,48
7	COLUMNAS EN CONCRETO REFORZADO DE 3000 PSI 0.10 X 0.20 M	ML	48,00	\$ 90.653,00	\$ 4.351.344,00
8	VIGAS AÉREAS Y SARDINELES EN CONCRETO REFORZADO DE 3000 PSI 0.10 X 0.20 M	ML	183,20	\$ 85.904,00	\$ 16.596.652,80
9	ACERO Fy 60000 PSI CORTE, FIGURADO Y AMARRE	KG	2766,00	\$ 12.481,00	\$ 34.522.446,00
10	PLACA DE PISO EN CONCRETO DE 3000 PSI DE E:0.08 M	M2	127,42	\$ 176.107,00	\$ 22.439.553,94
11	ENCHAPE CERAMICA PARA PISO	M2	123,75	\$ 96.440,00	\$ 11.934.450,00
12	MURO EN BLOQUE No. 5 E: 0.10 M	M2	239,29	\$ 78.929,00	\$ 18.887.078,27
13	CORREA EN TUBO RECTANGULAR DE 3 X 1 1/2" INC. PINTURA	ML	142,80	\$ 71.411,00	\$ 10.197.490,80

14	CUBIERTA EN TEJA MASTER MIL	M2	159,54	\$ 96.359,00	\$ 15.373.114,86
15	PUERTA EN LAMINA DOBLADA CALIBRE 18, PINTURA ANTICORROSIVA Y CERRADURA	M2	15,30	\$ 549.557,00	\$ 8.408.222,10
16	VENTANA EN LAMINA METALICA CAL. 18 INCLUYE VIDRIO 4MM, REJA PROTECTORA Y PINTURA ANTICORROSIVA	M2	15,06	\$ 429.593,00	\$ 6.469.670,58
17	PUNTO ELECTRICO (TOMACORRIENTE 110V)	UND	12,00	\$ 203.333,00	\$ 2.439.996,00
18	SALIDA PUNTO ELECTRICO MONOFASICA ALUMBRADA	UND	21,00	\$ 423.214,00	\$ 8.887.494,00
19	PAÑETE LISO SOBRE MURO MORTERO 1:4 E=0.02 M	M2	488,18	\$ 39.548,00	\$ 19.308.700,83
20	PINTURA SOBRE PAÑETE A 3 MANOS	M2	500,54	\$ 25.664,00	\$ 12.845.961,22
24	ZAPATAS EN CONCRETO REF.3000 PSI 0.8X0.8 M E: 0.25 M	M3	0,48	\$ 1.713.832,00	\$ 822.639,36
28	COLUMNA EN CONCRETO REFORZADO DE 3000 PSI DE 0,20 X 0,20 m.	ML	13,80	\$ 117.390,00	\$ 1.619.982,00
29	COLUMNA EN CONCRETO REFORZADO DE 3000 PSI DE 0,15 X 0,20 m.	ML	27,72	\$ 103.483,00	\$ 2.868.548,76
31	PLACA MACIZA AEREA CONCRETO REFORZADO 3000 PSI. E=0,10 m.	M2	3,00	\$ 294.098,00	\$ 882.294,00
33	PISO EN CEMENTO AFINADO	M2	19,61	\$ 19.053,00	\$ 373.534,07
34	TANQUE LAVADERO PREFABRICADO INSTALADO	UND	3,00	\$ 558.926,00	\$ 1.676.778,00
40	DIVISION EN ACRILICO PARA BAÑO	M2	6,12	\$ 272.521,00	\$ 1.667.828,52
42	PUNTOS HIDRAULICOS PVC 1/2"	UND	12,00	\$ 63.997,00	\$ 767.964,00
43	TANQUE PLASTICO DE 500LT INCL. INSTALACION, CONEXIÓN BAJANTE	UND	3,00	\$ 1.003.077,00	\$ 3.009.231,00
44	RED DE DISTRIBUCION PVC RDE P 1/2"	ML	23,16	\$ 23.297,00	\$ 539.558,52
45	COMBO SANITARIO LINEA ECONOMICA COLOR BLANCO (SANITARIO, LAVAMANOS Y DUCHA), INCLUYE GRIFERIA	UND	3,00	\$ 785.853,00	\$ 2.357.559,00
46	INSTALACION TUBERIA PVC-SANITARIA 2"	ML	23,10	\$ 56.694,00	\$ 1.309.631,40
47	INSTALACION TUBERIA SANITARIA EN PVC Ø=4"	ML	30,75	\$ 99.984,00	\$ 3.074.508,00
48	PUNTO SANITARIO PVC-S 4"	UND	3,00	\$ 149.444,00	\$ 448.332,00
49	PUNTO SANITARIO PVC-S 2"	UND	9,00	\$ 81.907,00	\$ 737.163,00
50	CAJA DE INSPECCION EN LADRILLO TOLETE 0.60x0.60x0.60 m	UND	3,00	\$ 677.092,00	\$ 2.031.276,00
54	SALIDA PUNTO ELECTRICO (TOMA CORRIENTE GFCI 110V)	UND	3,00	\$ 378.336,00	\$ 1.135.008,00

9.3. Calcular el valor total de los bienes

Con estos datos determinamos que el valor total de bienes es: \$ 244.417.035,96

9.4. Calcular el porcentaje de participación

Se calcula la participación de cada bien:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	V.R. UNITARIO	V.R. TOTAL	%
3	MATERIAL DE RELLENO SUB BASE GRANULAR SBG-1 O SBG-2	M3	16,26	\$ 562.833,00	\$ 9.149.413,25	3,74
4	CONCRETO DE LIMPIEZA E: 0.05 M (SOLADO)	M2	24,30	\$ 86.171,00	\$ 2.093.955,30	0,86
5	ZAPATAS EN CONCRETO REF.3000 PSI 0.5X0.50 M E: 0.25M	M3	1,95	\$ 1.564.422,00	\$ 3.050.622,90	1,25
6	VIGAS DE CIMENTACIÓN EN CONCRETO REFORZADO DE 3000 PSI 0.20 X 0.20 M	ML	113,22	\$ 107.234,00	\$ 12.141.033,48	4,97
7	COLUMNAS EN CONCRETO REFORZADO DE 3000 PSI 0.10 X 0.20 M	ML	48,00	\$ 90.653,00	\$ 4.351.344,00	1,78
8	VIGAS AÉREAS Y SARDINELES EN CONCRETO REFORZADO DE 3000 PSI 0.10 X 0.20 M	ML	193,20	\$ 85.904,00	\$ 16.596.652,80	6,79
9	ACERO Fy 60000 PSI CORTE, FIGURADO Y AMARRE	KG	2766,00	\$ 12.481,00	\$ 34.522.446,00	14,12
10	PLACA DE PISO EN CONCRETO DE 3000 PSI DE E:0.08 M	M2	127,42	\$ 176.107,00	\$ 22.439.553,94	9,18
11	ENCHAPE CERAMICA PARA PISO	M2	123,75	\$ 96.440,00	\$ 11.934.450,00	4,88
12	MURO EN BLOQUE No. 5 E: 0.10 M	M2	239,29	\$ 78.929,00	\$ 18.887.078,27	7,73
13	CORREA EN TUBO RECTANGULAR DE 3 X 1 1/2" INC. PINTURA	ML	142,80	\$ 71.411,00	\$ 10.197.490,80	4,17
14	CUBIERTA EN TEJA MASTER MIL	M2	159,54	\$ 96.359,00	\$ 15.373.114,86	6,29
15	PUERTA EN LAMINA DOBLADA CALIBRE 18, PINTURA ANTICORROSIVA Y CERRADURA	M2	15,30	\$ 549.557,00	\$ 8.408.222,10	3,44
16	VENTANA EN LAMINA METALICA CAL. 18 INCLUYE VIDRIO 4MM, REJA PROTECTORA Y PINTURA ANTICORROSIVA	M2	15,06	\$ 429.593,00	\$ 6.469.670,58	2,65
17	PUNTO ELECTRICO (TOMACORRIENTE 110V)	UND	12,00	\$ 203.333,00	\$ 2.439.996,00	1
18	SALIDA PUNTO ELECTRICO MONOFASICA ALUMBRADA	UND	21,00	\$ 423.214,00	\$ 8.887.494,00	3,64
19	PAÑETE LISO SOBRE MURO MORTERO 1:4 E=0.02 M	M2	488,18	\$ 39.548,00	\$ 19.306.700,83	7,9
20	PINTURA SOBRE PAÑETE A 3 MANOS	M2	500,54	\$ 25.664,00	\$ 12.845.961,22	5,26
24	ZAPATAS EN CONCRETO REF.3000 PSI 0.8X0.8 M E: 0.25 M	M3	0,48	\$ 1.713.832,00	\$ 822.639,36	0,34

28	COLUMNA EN CONCRETO REFORZADO DE 3000 PSI DE 0,20 X 0,20 m.	ML	13,80	\$ 117.390,00	\$ 1.619.982,00	0,66
29	COLUMNA EN CONCRETO REFORZADO DE 3000 PSI DE 0,15 X 0,20 m.	ML	27,72	\$ 103.483,00	\$ 2.868.548,76	1,17
31	PLACA MACIZA AEREA CONCRETO REFORZADO 3000 PSI. E=0,10 m.	M2	3,00	\$ 294.098,00	\$ 882.294,00	0,36
33	PISO EN CEMENTO AFINADO	M2	19,61	\$ 19.053,00	\$ 373.534,07	0,15
34	TANQUE LAVADERO PREFABRICADO INSTALADO	UND	3,00	\$ 558.926,00	\$ 1.676.778,00	0,69
40	DIVISION EN ACRILICO PARA BAÑO	M2	6,12	\$ 272.521,00	\$ 1.667.828,52	0,68
42	PUNTOS HIDRAULICOS PVC 1/2"	UND	12,00	\$ 63.997,00	\$ 767.964,00	0,31
43	TANQUE PLASTICO DE 500LT INCL. INSTALACION, CONEXIÓN BAJANTE	UND	3,00	\$ 1.003.077,00	\$ 3.009.231,00	1,23
44	RED DE DISTRIBUCION PVC RDE P 1/2"	ML	23,16	\$ 23.297,00	\$ 539.558,52	0,22
45	COMBO SANITARIO LINEA ECONOMICA COLOR BLANCO (SANITARIO, LAVAMANOS Y DUCHA), INCLUYE GRIFERIA	UND	3,00	\$ 785.853,00	\$ 2.357.559,00	0,96
46	INSTALACION TUBERIA PVC-SANITARIA 2"	ML	23,10	\$ 56.694,00	\$ 1.309.631,40	0,54
47	INSTALACION TUBERIA SANITARIA EN PVC Ø=4"	ML	30,75	\$ 99.984,00	\$ 3.074.508,00	1,26
48	PUNTO SANITARIO PVC-S 4"	UND	3,00	\$ 149.444,00	\$ 448.332,00	0,18
49	PUNTO SANITARIO PVC-S 2"	UND	9,00	\$ 81.907,00	\$ 737.163,00	0,3
50	CAJA DE INSPECCION EN LADRILLO TOLETE 0.60x0.60x0.60 m	UND	3,00	\$ 677.092,00	\$ 2.031.276,00	0,83
54	SALIDA PUNTO ELECTRICO (TOMA CORRIENTE GFCI 110V)	UND	3,00	\$ 378.336,00	\$ 1.135.008,00	0,46

9.5. Calcular el porcentaje acumulado.

Se reordenan los porcentajes de mayor a menor y se calcula el porcentaje acumulado.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	V.R UNITARIO	V.R TOTAL	%	% AC
9	ACERO Fy 60000 PSI CORTE FIGURADO Y AMARRE	KG	2766,00	\$ 12.481,00	\$ 34.522.446,00	14,12	14,12
10	PLACA DE PISO EN CONCRETO DE 3000 PSI DE E:0.08 M	M2	127,42	\$ 176.107,00	\$ 22.439.553,94	9,18	23,3
19	PANETE LISO SOBRE MURO MORTERO 1:4 E=0.02 M	M2	485,18	\$ 39.548,00	\$ 19.306.700,63	7,9	31,2
12	MURO EN BLOQUE No. 5 E: 0.10 M	M2	299,29	\$ 78.929,00	\$ 18.887.078,27	7,73	38,93
8	VIGAS AERIAS Y SARDINELES EN CONCRETO REFORZADO DE 3000 PSI 0.10 X 0.20 M	ML	193,20	\$ 85.904,00	\$ 16.596.652,80	6,79	45,72
14	CUBIERTA EN TEJA MASTER MIL	M2	159,54	\$ 96.359,00	\$ 15.373.114,86	6,29	52,01
20	PINTURA SOBRE PANETE A 3 MANOS	M2	500,54	\$ 25.664,00	\$ 12.845.961,22	5,26	57,27

OFICINA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS

Versión: 01

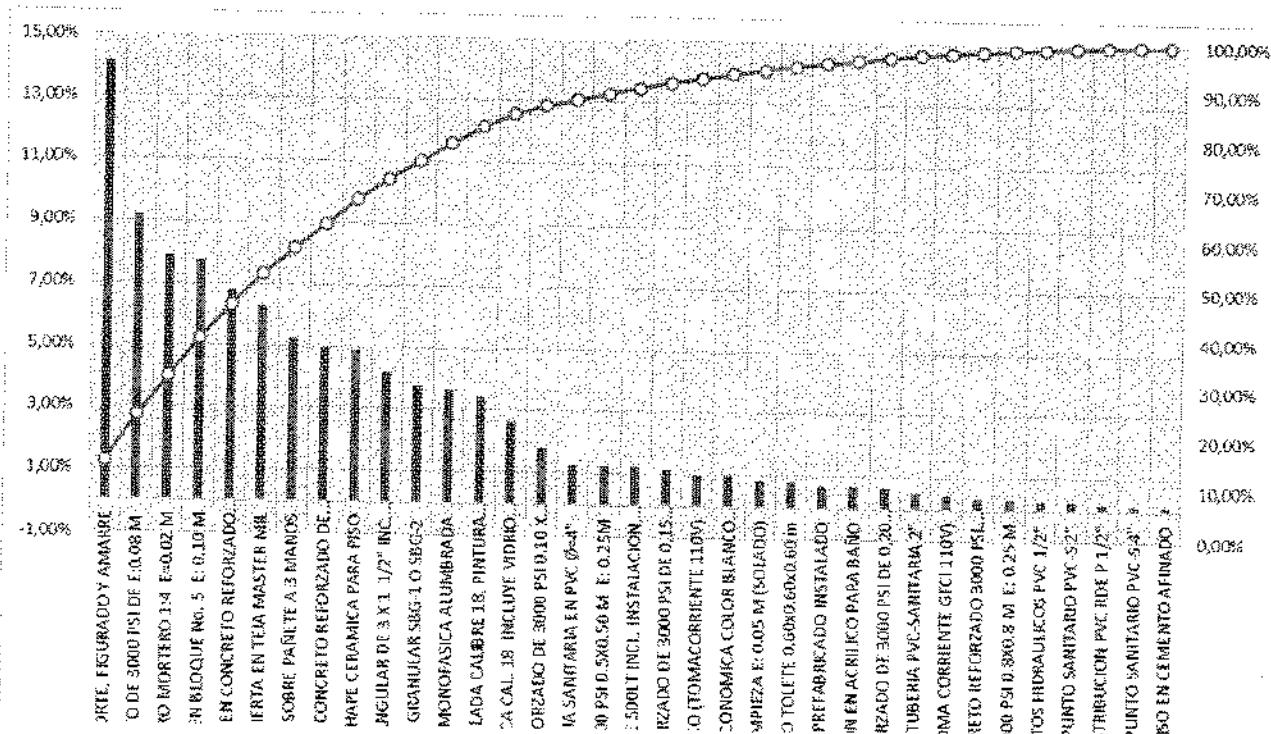
Fecha: 23/05/20

TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO

TRD: 100-16.06

6	VIGAS DE CIMENTACIÓN EN CONCRETO REFORZADO DE 3000 PSI 0.20 X 0.20 M	ML	113,22	\$ 107.234,00	\$ 12.141.033,48	4,97	62,24
11	ENCHAPE CERAMICA PARA PISO	M2	123,75	\$ 96.440,00	\$ 11.934.450,00	4,88	67,12
13	CORREA EN TUBO RECTANGULAR DE 3 X 1 1/2" INC. PINTURA	ML	142,80	\$ 71.411,00	\$ 10.197.490,80	4,17	71,29
3	MATERIAL DE RELLENO SUB BASE GRANULAR SBG-1 O SBG-2	M3	16,26	\$ 562.833,00	\$ 9.149.413,25	3,74	75,03
18	SALIDA PUNTO ELECTRICO MONOFASICA ALUMBRADA	UND	21,00	\$ 423.214,00	\$ 8.887.494,00	3,64	78,67
15	PUERTA EN LAMINA DOBLADA CALIBRE 18, PINTURA ANTICORROSIVA Y CERRADURA	M2	15,30	\$ 549.557,00	\$ 8.408.222,10	3,44	82,11
16	VENTANA EN LAMINA METALICA CAL. 18 INCLUYE VIDRIO 4MM, REJA PROTECTORA Y PINTURA ANTICORROSIVA	M2	15,06	\$ 429.593,00	\$ 6.469.670,58	2,65	84,76
7	COLUMNAS EN CONCRETO REFORZADO DE 3000 PSI 0.10 X 0.20 M	ML	48,00	\$ 90.653,00	\$ 4.351.344,00	1,78	86,54
47	INSTALACION TUBERIA SANITARIA EN PVC Ø=4"	ML	30,75	\$ 99.984,00	\$ 3.074.508,00	1,26	87,8
5	ZAPATAS EN CONCRETO REF.3000 PSI 0.5X0.50 M E: 0.25M	M3	1,95	\$ 1.564.422,00	\$ 3.050.622,90	1,25	89,05
43	TANQUE PLASTICO DE 500LT INCL. INSTALACION, CONEXIÓN BAJANTE	UND	3,00	\$ 1.003.077,00	\$ 3.009.231,00	1,23	90,28
29	COLUMNA EN CONCRETO REFORZADO DE 3000 PSI DE 0,15 X 0,20 m.	ML	27,72	\$ 103.483,00	\$ 2.868.548,76	1,17	91,45
17	PUNTO ELECTRICO (TOMACORRIENTE 110V)	UND	12,00	\$ 203.333,00	\$ 2.439.996,00	1	92,45
45	COMBO SANITARIO LINEA ECONOMICA COLOR BLANCO (SANITARIO, LAVAMANOS Y DUCHA), INCLUYE GRIFERIA	UND	3,00	\$ 785.853,00	\$ 2.357.559,00	0,96	93,41
4	CONCRETO DE LIMPIEZA E: 0.05 M (SOLADO)	M2	24,30	\$ 86.171,00	\$ 2.093.955,30	0,86	94,27
50	CAJA DE INSPECCION EN LADRILLO TOLETE 0.60x0.60x0.60 m	UND	3,00	\$ 677.092,00	\$ 2.031.276,00	0,83	95,1
34	TANQUE LAVADERO PREFABRICADO INSTALADO	UND	3,00	\$ 558.926,00	\$ 1.676.778,00	0,69	95,79
40	DIVISION EN ACRILICO PARA BAÑO	M2	6,12	\$ 272.521,00	\$ 1.667.828,52	0,68	96,47
28	COLUMNA EN CONCRETO REFORZADO DE 3000 PSI DE 0,20 X 0,20 m.	ML	13,80	\$ 117.390,00	\$ 1.619.982,00	0,66	97,13
46	INSTALACION TUBERIA PVC-SANITARIA 2"	ML	23,10	\$ 56.694,00	\$ 1.309.631,40	0,54	97,67
54	SALIDA PUNTO ELECTRICO (TOMA CORRIENTE GFCI 110V)	UND	3,00	\$ 378.336,00	\$ 1.135.008,00	0,46	98,13
31	PLACA MACIZA AEREA CONCRETO REFORZADO 3000 PSI. E=0,10 m.	M2	3,00	\$ 294.098,00	\$ 882.294,00	0,36	98,49
24	ZAPATAS EN CONCRETO REF.3000 PSI 0.8X0.8 M E: 0.25 M	M3	0,48	\$ 1.713.832,00	\$ 822.639,36	0,34	98,83
42	PUNTOS HIDRAULICOS PVC 1/2"	UND	12,00	\$ 63.997,00	\$ 767.964,00	0,31	99,14
49	PUNTO SANITARIO PVC-S 2"	UND	9,00	\$ 81.907,00	\$ 737.163,00	0,3	99,44
44	RED DE DISTRIBUCION PVC RDE P 1/2"	ML	23,16	\$ 23.297,00	\$ 539.558,52	0,22	99,66
48	PUNTO SANITARIO PVC-S 4"	UND	3,00	\$ 149.444,00	\$ 448.332,00	0,18	99,84
33	PISO EN CEMENTO AFINADO	M2	19,61	\$ 19.053,00	\$ 373.534,07	0,15	100,0
						\$ 244.417.035,96	100,00

El diagrama de Pareto de la base de datos es la siguiente:



9.6. Regla de Pareto.

Corte definido a partir del diagrama de Pareto: [...] que dice que el 80% de las consecuencias son el resultado del 20% de las causas.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	V.R UNITARIO	V.R TOTAL	%	% AC
9	ACERO Fy 60000 PSI CORTE FIGURADO Y AMARRE	KG	2766,00	\$ 12.481,00	\$ 34.522.446,00	14,12	14,12
10	PLACA DE PISO EN CONCRETO DE 3000 PSI DE E=0.08 M	M2	127,42	\$ 176.107,00	\$ 22.439.553,94	9,18	23,3
19	PAÑETE LISO SOBRE MURO MORTERO 1:4 E=0.02 M	M2	488,18	\$ 39.548,00	\$ 19.306.700,83	7,9	31,2
12	MURO EN BLOQUE No. 5 E=0.10 M	M2	239,29	\$ 78.929,00	\$ 18.887.076,27	7,73	38,93
8	VIGAS AERIAS Y SARDINELES EN CONCRETO REFORZADO DE 3000 PSI 0.10 X 0.20 M	ML	193,20	\$ 85.904,00	\$ 16.596.652,80	6,79	45,72
14	CUBIERTA EN TEJA MASTER MIL	M2	158,54	\$ 96.359,00	\$ 15.373.114,86	6,29	52,01
20	PINTURA SOBRE PAÑETE A 3 MANOS	M2	500,54	\$ 25.664,00	\$ 12.845.961,22	5,26	57,27
6	VIGAS DE CIMENTACIÓN EN CONCRETO REFORZADO DE 3000 PSI 0.20 X 0.20 M	ML	113,22	\$ 107.234,00	\$ 12.141.033,48	4,97	62,24
11	ENCHAPE CERAMICA PARA PISO	M2	123,75	\$ 96.440,00	\$ 11.934.450,00	4,86	67,12
13	CORREA EN TUBO RECTANGULAR DE 3 X 1 1/2" INC. PINTURA	ML	142,80	\$ 71.411,00	\$ 10.197.490,80	4,17	71,29
3	MATERIAL DE RELLENO SUB BASE GRANULAR SBC-1 O SBC-2	M3	16,26	\$ 562.833,00	\$ 9.149.413,25	3,74	75,03
18	SALIDA PUNTO ELECTRICO MONOFASICA ALUMBRADA	UND	21,00	\$ 423.214,00	\$ 8.887.494,00	3,64	78,67

9.7. Calcular el promedio de los bienes seleccionados

Con estos datos determinamos el promedio de los bienes que representan el 80 % de mayor participación: 6,56%

9.8. Bienes relevantes.

Los bienes relevantes serán aquellos cuyo Porcentaje de participación sea igual o superior al promedio calculado en el paso anterior.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	V.R UNITARIO	V.R TOTAL	%	% AC
9	ACERO Fy 50000 PSI CORTE, FIGURADO Y AMARRE	KG	2766.00	\$ 12.481,00	\$ 34.522.446,00	14,12	14,12
10	PLACA DE PISO EN CONCRETO DE 3000 PSI DE E=0.08 M	M2	127.42	\$ 176.107,00	\$ 22.439.553,94	9,16	23,3
19	PANETE LISO SOBRE MURO MORTERO 1:4 E=0.02 M	M2	488.18	\$ 39.548,00	\$ 19.306.700,83	7,9	31,2
12	MURO EN BLOQUE No. 5 E= 0.10 M	M2	239.29	\$ 78.929,00	\$ 18.887.076,27	7,73	38,93
8	VIGAS AÉREAS Y SARDINELES EN CONCRETO REFORZADO DE 3000 PSI 0.10 X 0.20 M	ML	193.20	\$ 85.904,00	\$ 16.596.652,80	6,79	45,72

9.9. Si los bienes están incluidos en el RPN.

Se aplica la metodología explicada en la resolución 304.

Ilustración 1. Imágenes tomadas de Consulta del Registro de Productores y Bienes Nacionales

8903320238	RPN0182049	SIDERURGICA DEL OCCIDENTE SAS SIDOC SAS	7214300000	Registro de Producción Nacional	BARRAS DE ACERO SIN ALEAR, LAMINADAS EN CALIENTE O SOMETIDAS A TORSION DESPUES DEL LAMINADO CON MUESCAS, CORDONES, SURCOS O RELIEVES.	BARRAS O VARILLAS CORRUGADAS DE ACERO, VARIAS REFERENCIAS Y MEDIDAS.	Yumbo	12/03/2027
------------	------------	---	------------	---------------------------------	---	--	-------	------------

5903523688	RPN0181621	TERNUM COLOMBIA SAS	7214200000	Registro de Producción Nacional	BARRAS CORRUGADAS DE ACERO LAMINADAS EN CALIENTE	Barras Corrugadas	Manizales	02/09/2027
------------	------------	---------------------	------------	---------------------------------	--	-------------------	-----------	------------

491002190	RPN0279115	CEMENTOS ARGOS SA	2512101000	Registro de Producción Nacional	CENTO GRIS TIPO UG NTC 42.5HS ARGOS 20	CEMENTO GRIS TIPO UG NTC 42.5HS ARGOS 20	Sogamoso	31/07/2027
-----------	------------	-------------------	------------	---------------------------------	--	--	----------	------------

Línea	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Tipo de bien	Nombre Técnico	Nombre Comercial	Ciudad plantas	Fecha de Vencimiento
3300492382	RPBN0192818	CEMENTOS TEQUENDAMA SAS	2523900000		Registro de Producción Nacional	Cemento Hidráulico	Cemento tipo Alta Resistencia Temprana	Suesca	18/08/2027

Bienes nacionales relevantes:

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación	Puntaje individual de cada bien
1	ACERO Fy 60000 PSI CORTE, FIGURADO Y AMARRE		2027-03-12	7214200000	14,12 %	7,43
			2027-03-03	7214200000		
2	PLACA DE PISO EN CONCRETO DE 3000 PSI DE E:0.08 M		2027-07-31	2523900000	9,18%	4,83
			2027-08-18	2523290000		
3	PAÑETE LISO SOBRE MURO MORTERO 1:4 E=0.02 M		2027-07-31	2523900000	7,9 %	4,16
			2027-08-18	2523290000		
4	VIGAS AÉREAS Y SARDINELES EN CONCRETO REFORZADO DE 3000 PSI 0.10 X 0.20 M		2027-07-31	2523900000	6,79 %	3,58
			2027-08-18	2523290000		
Sumatoria						20,00

Realizada la consulta en el RPN de VUCE para el bien Correspondiente a MURO EN BLOQUE No. 5 E: 0.10 M, no se identificaron registros vigentes de producción nacional asociados a las características del elemento requerido por la entidad; en consecuencia, para este bien no se evidencia producción nacional registrada en la consulta efectuada, conforme a la información disponible en la VUCE, tal como se refleja a continuación.

Productores de Bienes Nacionales

Razón Social NIT y Subpartida Arancelaria Subpartida Arancelaria Registros PN Históricos Descripción del Producto

Registros PBN Vigentes

Nombre técnico:

Nombre comercial:

Mostrar 10 ▼ entradas

Idioma	País	Partida Social	Partida Arancelaria	Código Municipal Único (CMU)	Tipo de bien	Nombre técnico	Nombre comercial	Ciudad plantón	Fecha de vencimiento
Mostrando 0 a 0 de 0 resultados << < 1 > >>									

10 INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO:

Queda entendido que el Municipio de Cravo Norte, no será en ningún caso responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el contratista, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista.

En consecuencia, la relación contractual del Municipio de Cravo Norte será única y exclusivamente con el contratista y la fuente de sus obligaciones serán las que determine y se originen en la Ley y el servicio contratado. Por lo tanto, el contratista garantizará mantener indemne el Municipio de Cravo Norte frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos.

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio se demuestra que el Municipio de Cravo Norte requiere adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de **"SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA"** con la que se pretende cubrir una necesidad de la comunidad, las cuales se encuentran dentro del marco del Plan de Desarrollo 2024– 2027.

De igual manera el desarrollo del presente estudio deja clara la conveniencia, así como la oportunidad de la ejecución del proceso contractual en las condiciones analizadas particularmente en cada uno de sus numerales. Consiguientemente, por ser viable y además porque se cuenta con un presupuesto asignado para ello, se recomienda llevar a cabo la contratación objeto del presente estudio previo.

Atentamente,



ING. JULIO CESAR DELGADO ALARCON
Secretario de planeación y obras publicas

Revisó	Aspectos	Raúl Guillermo Ávila Maldonado
Jurídicos		CPS 136-2026
Proyectó		Santiago Andrés Mujica Cabarte
		Profesional CPS 141-2026

